

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG															
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE															
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)															
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 2.0					
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021 SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7338	2001139	N/A	AV CARACAS (AK 14) CL 69	AV CARACAS (AK 14) 78m AL SUR	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	-	-	-	-	032-2021, RES-164	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL ANDEN AMBOS COSTADOS CON TRASLADO DEL PEATON AL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CARRIL OCCIDENTAL DE LA CAZADA OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CANALIZACION DE RED POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-JUL-21. NO SE PRESENTO PLANO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION. NO SE REALIZO CORRECCION DEL PLANO DEL PMT PARA ADICIONAR SEÑALES REGLAMENTARIAS QUE PERMITEN ORGANIZAR EL TRANSITO, ASI COMO NO SE INCLUYO CANALIZACION SOBRE EL ACCESO 1 DE LA INTERSECCION DE LA AV CARACAS CON CL 69. EL FORMATO COOS NO SE PRESENTO CON LA FIRMA DE LA INTERVENTORIA O ENTIDAD CONTRATANTE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	HAROL J. LOZANO T.	20216121074672
7339	2001388	N/A	AV CARACAS (AK 14) CL 62	AV CARACAS (AK 14) CL 61A	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	16-jul-21	13-ene-22	22:00-05:00	22:00-05:00	032-2021, RES-164	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LA OBRA DEBE SOCIALIZAR CON LA TOTALIDAD DE USUARIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE GARANTIZAR TODO EL TIEMPO LOS PASOS PEATONALES SEGUROS DE LA INTERSECCION Y PASOS PEATONALES EXISTENTES. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA VEHICULAR Y PEATONAL DE FORMA SEGURA DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE UNA (1) ETAPA EN SIMULTANEO. SE AUTORIZA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL HORARIO DE 22:00-05:00 SOBRE LA AV CARACAS CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL. SE DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DEL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION CONFORME A LA PROPUESTA, Y SE DEBEN MANTENER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE ANDEN LIBRE DE MINIMO 1.5 m. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE LA LICENCIA DE EXCAVACION, Y DEBE REALIZARSE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE A FIN DE MINIMIZAR EL IMPACTO EN LA MOVILIDAD DEL SECTOR.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	HAROL J. LOZANO T.	20216121074742
7340	2002238	N/A	AV CARACAS (AK 14) CL 61A	AV CARACAS (AK 14) CL 61	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	16-jul-21	13-ene-22	22:00-05:00	22:00-05:00	032-2021, RES-164	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LA OBRA DEBE SOCIALIZAR CON LA TOTALIDAD DE USUARIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE GARANTIZAR TODO EL TIEMPO LOS PASOS PEATONALES SEGUROS DE LA INTERSECCION Y PASOS PEATONALES EXISTENTES. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA VEHICULAR Y PEATONAL DE FORMA SEGURA DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE UNA (1) ETAPA EN SIMULTANEO. SE AUTORIZA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL HORARIO DE 22:00-05:00 SOBRE LA AV CARACAS CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL. SE DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DEL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION CONFORME A LA PROPUESTA, Y SE DEBEN MANTENER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE ANDEN LIBRE DE MINIMO 1.5 m. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE LA LICENCIA DE EXCAVACION, Y DEBE REALIZARSE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE A FIN DE MINIMIZAR EL IMPACTO EN LA MOVILIDAD DEL SECTOR.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	HAROL J. LOZANO T.	2021621074742

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG															
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE															
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)															
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03							VERSIÓN: 2.0								
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7341	2001418	N/A	AV CARACAS (AK 14) CL 61	AV CARACAS (AK 14) 17m AL SUR	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	16-jul-21	13-ene-22	22:00-05:00	22:00-05:00	032-2021, RES-164	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LA OBRA DEBE SOCIALIZAR CON LA TOTALIDAD DE USUARIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICIÓN. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE GARANTIZAR TODO EL TIEMPO LOS PASOS PEATONALES SEGUROS DE LA INTERSECCION Y PASOS PEATONALES EXISTENTES. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA VEHICULAR Y PEATONAL DE FORMA SEGURA DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE UNA (1) ETAPA EN SIMULTANEO. SE AUTORIZA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL HORARIO DE 22:00-05:00 SOBRE LA AV CARACAS CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL. SE DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DEL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION CONFORME A LA PROPUESTA, Y SE DEBEN MANTENER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,5 m. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE LA LICENCIA DE EXCAVACION, Y DEBE REALIZARSE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE A FIN DE MINIMIZAR EL IMPACTO EN LA MOVILIDAD DEL SECTOR.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	HAROL J. LOZANO T.	20216121074742
7342	2001200	N/A	AV CARACAS (AK 14) CL 66	AV CARACAS (AK 14) CL 67	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	-	-	-	-	032-2021, RES-164	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS, CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CL 66 Y CL 67, CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL CANALIZADO CON MALETINES PLASTICOS PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTÁ, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-JUL-21, NO SE RELACIONA EN EL INFORME TECNICO RUTAS DEL SITP SOBRE LA CL 66 MIENTRAS QUE EN SIMUL SE EVIDENCIA TRANSITO. SE EVIDENCIAN INTERVENCIONES QUE AFECTAN EL ANCHO MINIMO DE PASO SOBRE LA INTERSECCION DE LA AV CARACAS CON CL 66 COSTADO ORIENTAL MENOR A 3.5m AFECTANDO DIRECTAMENTE AL TRANSITO DEL SITP.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	HAROL J. LOZANO T.	20216121074632
7343	N/A	N/A	FRENTES VARIOS BARRIOS UNIDOS	N/A	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	-	-	-	-	032-2021, RES-164	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA, CIERRE PARCIAL DE ANDEN, CIERRE TOTAL DE ANDEN (AK 20 CL 74 (CRUCE DE VIA), CL 74 ENTRE AK 20 Y 7M AL OCCIDENTE, AK 20 ENTRE CL 73 Y CL 74, CL 73 ENTRE AK 20 Y 29M AL OCCIDENTE, CL 73 CON AK 20 (CRUCE DE VIA), AK 20 ENTRE CL 73 Y 5M AL SUR, AK 20 5M AL SUR DE LA CL 73(CRUCE DE VIA), TODAS LAS DIRECCIONES DEL FORMATO COOS). PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA, CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-JUL-21. OBSERVACIONES DOCUMENTO, EL FORMATO COOS NO PRESENTA FIRMAS INTERVENTORIA, OBSERVACIONES RELACIONADAS CON NUMERALES: 3.3.3.4. CRONOGRAMA DE OBRA, 3.3.3.5. HORARIO DE TRABAJO Y CIERRE, EN EL NUMERAL 3.3.4.2. SITIOS ESPECIALES Y/O EQUIPAMIENTOS DEL SECTOR, PRESENTAR SOCIALIZACION, 3.3.3.2. INVENTARIO DE RUTAS Y PARADEROS DEL COMPONENTE ZONAL DEL SITP Y SITP PROVISIONAL, 3.3.6.1. TIPO DE CIERRE, 3.3.6.2. MANEJO Y DESVIOS DE MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y CICLISTAS), PRESENTAR AVAL DE SITP, 3.3.6.4. MANEJO Y DESVIOS DE TRANSITO PARTICULAR, 3.3.6.15. INFORMACION, DIVULGACION Y SOCIALIZACION, ANEXOS: ANEXO 1, ANEXO 2, ANEXO 4, 7 ANEXO 7 (ENTRE OTROS). OBSERVACIONES A PLANOS: PLANO PLANO 1, REVISAR LA UBICACION DE LA SEÑALIZACION, RELACIONAR TODOS LOS ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES Y EL MANEJO SEGURO PROPUESTO, PARA EL CIERRE, PRESENTAR LA UBICACION DE LOS ACCESOS A PREDIOS, PARA LOS CASOS DONDE SE AFECTEN PARADEROS DE SITP, MANEJO PROPUESTO (PLANOS 5 Y 6), PLANO 8 PRESENTAR EL ANCHO LIBRE DEL PASO PEATONAL, PLANO 9 PRESENTAR EL ANCHO LIBRE DE LOS PASOS PEATONALES, PLANO 10 PRESENTAR EL ANCHO LIBRE DE LOS PASOS PEATONALES, PLANO 11 NO SE PRESENTA EL PASO PEATONAL DEL COSTADO OCCIDENTAL. PLANO CON INVENTARIO DE SEÑALIZACION EXISTENTE, ENTRE OTROS. OBSERVACIONES SEMAFOROS: LAS INTERVENCIONES PROPUESTAS SE ENCUENTRAN EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE OBRAS CIVILES DE SEMAFORIZACION, DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONFIRMAR EL INICIO DE LAS MISMAS LA SDM ENTRE OTROS, OBSERVACIONES MODELO: ATENDER NUMERAL 3.3.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, 3.3.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, 3.3.6.10 AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, ENTRE OTROS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	GERMAN A. MARTINEZ I.	20216121074582

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG															
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE															
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)															
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03							VERSIÓN: 2.0								
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7344	N/A	N/A	FRENTES VARIOS CHAPINERO	N/A	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	-	-	-	-	032-2021, RES-164	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA, CIERRE PARCIAL DE ANDEN, CIERRE TOTAL DE ANDEN (CL 73 CON AK 20, CL 73 AK 20 (CRUCE DE VIA), AK 20 ENTRE CL 73 Y CL 74, AK 20 25M AL SUR DE LA CL 74 (PERFORACION DIRIGIDA) TODAS LAS DIRECCIONES DEL FORMATO COOS), PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA, CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN, CANALIZACION DE RED POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA Y CONSTRUCCION DE CAMARAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-JUL-21. OBSERVACIONES DOCUMENTO, EL FORMATO COOS NO PRESENTA FIRMAS INTERVENTORIA, OBSERVACIONES RELACIONADAS CON NUMERALES: 3.3.3.4. CRONOGRAMA DE OBRA, 3.3.3.5. HORARIO DE TRABAJO Y CIERRE, EN EL NUMERAL 3.3.4.2. SITIOS ESPECIALES Y/O EQUIPAMIENTOS DEL SECTOR, PRESENTAR SOCIALIZACION, 3.3.3.2. INVENTARIO DE RUTAS Y PARADEROS DEL COMPONENTE ZONAL DEL SITP Y SITP PROVISIONAL, 3.3.6.1. TIPO DE CIERRE, 3.3.6.2. MANEJO Y DESVIOS DE MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y CICLISTAS), PRESENTAR AVAL DE SITP, 3.3.6.4. MANEJO Y DESVIOS DE TRANSITO PARTICULAR, 3.3.6.15. INFORMACION, DIVULGACION Y SOCIALIZACION, ANEXOS: ANEXO 1, ANEXO 2, ANEXO 4, 7 ANEXO 7 (ENTRE OTROS), OBSERVACIONES A PLANOS: PLANO PLANO 1, REVISAR LA UBICACION DE LA SEÑALIZACION, RELACIONAR TODOS LOS ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES Y EL MANEJO SEGURO PROPUESTO. PARA EL CIERRE, PRESENTAR LA UBICACION DE LOS ACCESOS A PREDIOS, PARA LOS CASOS DONDE SE AFECTEN PARADEROS DE SITP, MANEJO PROPUESTO (PLANOS 5 Y 6), PLANO 8 PRESENTAR EL ANCHO LIBRE DEL PASO PEATONAL, PLANO 9 PRESENTAR EL ANCHO LIBRE DE LOS PASOS PEATONALES, PLANO 10 PRESENTAR EL ANCHO LIBRE DE LOS PASOS PEATONALES. PLANO 11 NO SE PRESENTA EL PASO PEATONAL DEL COSTADO OCCIDENTAL, PLANO CON INVENTARIO DE SEÑALIZACION EXISTENTE, ENTRE OTROS. OBSERVACIONES SEMAFOROS: LAS INTERVENCIONES PROPUESTAS SE ENCUENTRAN EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE OBRAS CIVILES DE SEMAFORIZACION, DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONFIRMAR EL INICIO DE LAS MISMAS LA SDM ENTRE OTROS. OBSERVACIONES MODELO: ATENDER NUMERAL 3.3.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, 3.3.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOSESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, 3.3.6.10 AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, ENTRE OTROS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	GERMAN A. MARTINEZ I.	20216121074582
7345	N/A	N/A	FRENTES VARIOS CHAPINERO	N/A	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	-	-	-	-	032-2021, RES-164	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA, CIERRE PARCIAL DE ANDEN (CL 75 ENTRE AK 20 Y KR 16A, CL 75 KR 16A (CRUCE DE VIA), KR 16A ENTRE CL 75 Y CL 76) TODAS LAS DIRECCIONES DEL FORMATO COOS), PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA, CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-JUL-21. OBSERVACIONES DOCUMENTO, EL FORMATO COOS NO PRESENTA FIRMAS DE INTERVENTORIA OBSERVACIONES A LOS NUMERALES: 3.3.3.4. CRONOGRAMA DE OBRA, 3.3.4.2. SITIOS ESPECIALES Y/O EQUIPAMIENTOS DEL SECTOR, 3.3.6.1. TIPO DE CIERRE, 3.3.6.2. MANEJO Y DESVIOS DE MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y CICLISTAS), 3.3.6.15. INFORMACION, DIVULGACION Y SOCIALIZACION, DAR CLARIDAD PORQUE SE INDICA: "TRASLADO TUNJUELITO", PRESENTAR LOS ANEXOS: ANEXO 1, ANEXO 2, ANEXO 4, ANEXO 7, (ENTRE OTROS), OBSERVACIONES A PLANOS: PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS ACCESOS VEHICULARES EN EL COSTADO SUR DE LA CL 75, E INDICAR COMO SERA EL MANEJO Y ACCESO SEGURO, INDICA COMO SERA EL MANEJO SEGURO Y ACCESO V PEATONAL Y VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS. PLANO 1, PRESENTAR COTAS DEL PASO PEATONAL DE LA CL 75 SUR CON AV CARACAS, PLANO 2, INDICAR COMO SERA EL PASO SEGURO DE PEATONES EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION DE LA CL 75 CON KR 16P, PLANO 4, PRESENTAR COTAS DE LOS PASOS PEATONALES DE LA KR 16A CON CL 75. PRESENTAR PLANO CON INVENTARIO DE SEÑALIZACION EXISTENTE (ENTRE OTROS).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	GERMAN A. MARTINEZ I.	20216121074612

NORMATIVIDAD

B) Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG															
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE															
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)															
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 2.0					
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7346	N/A	N/A	FRENTES VARIOS CHAPINERO	N/A	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	-	-	-	-	032-2021-RES-164	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA, CIERRE PARCIAL DE ANDEN (CL 76 CON KR 16A (CRUCE DE VIA), KR 16A CON CL 76 (CRUCE DE VIA), CL 76 ENTRE KR 16A Y KR 19A, KR 19A CON CL 76 (CRUCE DE VIA), CL 76 ENTRE KR 19A Y AK 20, AK 20 ENTRE CL 76 Y 25M AL SUR Y TODAS LAS DIRECCIONES DEL FORMATO COOS), PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA, CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-JUL-21. OBSERVACIONES DOCUMENTO, EL FORMATO COOS NO PRESENTA FIRMAS DE INTERVENTORIA, OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LOS NUMERALES 3.3.3.4. CRONOGRAMA DE OBRA.3.3.4.2. SITIOS ESPECIALES Y/O EQUIPAMIENTOS DEL SECTOR, PRESENTAR SOCIALIZACION CON TODOS LOS SITIOS ESPECIALES Y ZONA COMERCIAL DEL COSTADO NORTE DE LA CL76, 3.3.5.3.1. INVENTARIO DE RUTAS, PARADEROS Y ESTACIONES DEL COMPONENTE TRONCAL(TRANSMILENIO) DEL SITP, 3.3.6.2. MANEJO Y DESVIOS DE MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y CICLISTAS).3.3.6.3. MANEJO Y DESVIOS DE TRANSITO PUBLICO, PRESENTAR AVAL DE TRANSMILENIO, 3.3.6.15. INFORMACION, DIVULGACION Y SOCIALIZACION, DAR CLARIDAD POR QUE SE INDICA-TRASLADO TUNJUELITO, PRESENTAR LOS ANEXOS:ANEXO 1, ANEXO 2, ANEXO 4, ANEXO 7, (ENTRE OTROS). OBSERVACIONES A PLANOS: PLANOS 1,4,6 INDICAR LOS ACCESOS VEHICULARES JUNTO A LA ZONA DE TRANSICION E INDICAR EL MANEJO PARA ESTOS ACCESOS. PLANO 4 INDICAR LOS ACCESOS VEHICULARES JUNTO A LA ZONA DE TRANSICION E INDICAR EL MANEJO PARA ESTOS ACCESOS. PLANO 11, RELACIONAR COTA DEL ANCHO DEL PASO PEATONAL DEL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCIONDE LA AV. CARACAS CON CL 76,PLANO 12, RELACIONAR COTA DEL ANCHO DEL PASO PEATONAL DEL COSTADO SUR Y NORTE DEL CIERRE.PARA TODAS LAS ETAPAS RELACIONAR LOS ACCESOS PEATONALES Y VEHICULARES AFECTADOS Y SU MANEJO SEGURO. (ENTRE OTROS). OBSERVACIONES SEMAFOROS: POR OTRO LADO, LAS INTERVENCIONES PROPUESTAS SE ENCUENTRAN EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE OBRASCIVILES DE SEMAFORIZACION, DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, POR ESTA RAZON, SE SOLICITA REALIZAR UNA INSPECCION PREVIA DE DICHAS REDES Y UNA POSTERIOR PARA LA EMISION DEL RESPECTIVO PAZ Y SALVO UNA VEZ CULMINEN (ENTRE OTROS). OBSERVACIONES MODELO: ATENDER NUMERAL 3.3.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, 3.3.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOSESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, 3.3.6.10 AFECTACION DEINTERSECCIONES SEMAFORIZADAS (ENTRE OTROS).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	GERMAN A. MARTINEZ I.	20216121074562
7347	N/A	N/A	FRENTES VARIOS BARRIOS UNIDOS	N/A	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	-	-	-	-	032-2021-RES-164	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA, CIERRE PARCIAL DE ANDEN (CL 76 A 6M AL OCCIDENTE DE LA AK 20 (CAJA DE LANZAMIENTO), CL 76 6M AL OCCIDENTE DE LA AK 20 (CRUCE DE VIA), CL 76 ENTRE AK 20 Y 10M AL OCCIDENTE, AK 20 ENTRE CL 76 Y DG 75BIS, AK 20 DG 75BIS (PERFORACION DIRIGIDA). Y TODAS LAS DIRECCIONES DEL FORMATO COOS), PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA, CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN, CANALIZACION DE RED POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA Y CONSTRUCCION DE CAMARAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-JUL-21. OBSERVACIONES DOCUMENTO: FORMATO COOS NO PRESENTA FIRMAS DE INTERVENTORIA OBSERVACIONES A LOS NUMERALES: 3.3.3.1. LABOR A EJECUTAR, 3.3.4.2. SITIOS ESPECIALES Y/O EQUIPAMIENTOS DEL SECTOR, SE DEBE INDICAR EL MANEJO SEGURO PARA TODOS LOS SITIOS ESPECIALES. PRESENTAR SOCIALIZACION CON TODOS LOS SITIOS ESPECIALES (ESTACION DE SERVICIO Y NOTARIA) Y ZONA COMERCIAL DE LA AV CARACAS COSTADO OCCIDENTAL Y CL 76 COSTADO SUR, 3.3.5.3.2. INVENTARIO DE RUTAS Y PARADEROS DEL COMPONENTE ZONAL DEL SITP Y SITPPROVISIONAL,PRESENTAR AVAL DE SITP, 3.3.6.15. INFORMACION, DIVULGACION Y SOCIALIZACION, ANEXO 2, ANEXO 4, ANEXO 7, (ENTRE OTROS). OBSERVACIONES A PLANOS: PLANO 3 PRESENTAR LA LOCALIZACION DE LOS ACCESOS A LOS PREDIOS Y SU RESPECTIVO MANEJ, PLANO 4, NO SE OBSERVA LA TOTALIDAD DE SEÑALIZACION DE APROXIMACION DE LA AV CARACAS, PLANO 6 PRESENTAR COTAS, PLANO 7 PRESENTAR EL ANCHO DEL SENDERO PEATONAL, PLANO 5, 6 Y 7 PRESENTAR EL RADIO DE GIRO, PLANO 9 PRESENTAR EL RADIO DE GIRO.RELACIONAR EL MANEJO DEL PARADERO DE SITP PARA TODAS LAS ETAPAS DE AFECTACION EN CALZADA SE DEBEN GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE MIN3,25M, PLANO CON INVENTARIO DE SEÑALIZACION (ENTRE OTROS). OBSERVACIONES SEMAFOROS: LAS INTERVENCIONES PROPUESTAS SE ENCUENTRAN EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE OBRASCIVILES DE SEMAFORIZACION, DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, POR ESTARAZON, SE SOLICITA REALIZAR UNA INSPECCION PREVIA DE DICHAS REDES Y UNA POSTERIOR PARA LA EMISION DELRESPECTIVO PAZ Y SALVO UNA VEZ CULMINEN LAS ACTIVIDADES DE OBRA. (ENTRE OTROS). OBSERVACIONES MODELO: ATENDER NUMERAL 3.3.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, 3.3.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, 3.3.6.10 AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS (ENTRE OTROS).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	GERMAN A. MARTINEZ I.	20216121076742

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG																
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE																
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)																
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 2.0						
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7348	N/A	N/A	FRENTES VARIOS CHAPINERO	N/A	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	-	-	-	-	032-2021, RES-164	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA, CIERRE PARCIAL DE ANDEN (AK 20 NTRE CL 76 Y AK 20 Y 15M AL NORTE, AK 20 A 15M AL NORTE DE LA CL 76 (CAJA DE RECIBO), Y TODAS LAS DIRECCIONES DEL FORMATO COOS), PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA, CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN, CANALIZACION DE RED POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA Y CONSTRUCCION DE CAMARAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-JUL-21. OBSERVACIONES DOCUMENTO: FORMATO COOS NO PRESENTA FIRMAS DE INTERVENTORIA OBSERVACIONES A LOS NUMERALES: 3.3.1.1. LABOR A EJECUTAR, 3.3.4.2. SITIOS ESPECIALES Y/O EQUIPAMIENTOS DEL SECTOR, SE DEBE INDICAR EL MANEJO SEGURO PARA TODOS LOS SITIOS ESPECIALES. PRESENTAR SOCIALIZACION CON TODOS LOS SITIOS ESPECIALES (ESTACION DE SERVICIO Y NOTARIA) Y ZONA COMERCIAL DE LA AV CARACAS COSTADO OCCIDENTAL Y CL 76 COSTADO SUR, 3.3.5.3.2. INVENTARIO DE RUTAS Y PARADEROS DEL COMPONENTE ZONAL DEL SITP Y SITP PROVISIONAL., PRESENTAR AVAL DE SITP, 3.3.6.15. INFORMACION, DIVULGACION Y SOCIALIZACION, ANEXO 2, ANEXO 4, ANEXO 7, (ENTRE OTROS), OBSERVACIONES A PLANOS: PLANO 3 PRESENTAR LA LOCALIZACION DE LOS ACCESOS A LOS PREDIOS Y SU RESPECTIVO MANEJ, PLANO 4, NO SE OBSERVA LA TOTALIDAD DE SEÑALIZACION DE APROXIMACION DE LA AV CARACAS, PLANO 6 PRESENTAR COTAS, PLANO 7 PRESENTAR EL ANCHO DEL SENDERO PEATONAL, PLANO 5, 6 Y 7 PRESENTAR EL RADIO DE GIRO, PLANO 8 PRESENTAR EL RADIO DE GIRO.RELACIONAR EL MANEJO DEL PARADERO DE SITP PARA TODAS LAS ETAPAS DE AFECTACION EN CALZADA SE DEBEN GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE MIN3.25M, PLANO CON INVENTARIO DE SEÑALIZACION (ENTRE OTROS), OBSERVACIONES SEMAFOROS: LAS INTERVENCIONES PROPUESTAS SE ENCUENTRAN EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE OBRASCIVILES DE SEMAFORIZACION, DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD; POR ESTARAZON, SE SOLICITA REALIZAR UNA INSPECCION PREVIA DE DICHAS REDES Y UNA POSTERIOR PARA LA EMISION DELRESPECTIVO PAZ Y SALVO UNA VEZ CULMINEN LAS ACTIVIDADES DE OBRA, (ENTRE OTROS), OBSERVACIONES MODELO: ATENDER NUMERAL 3.3.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, 3.3.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, 3.3.6.10 AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS (ENTRE OTROS).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	GERMAN A. MARTINEZ I.	20216121076742
7349	2002215	N/A	AK 13 CL 51	AK 13 5m AL SUR	COLOMBIA TELECOMUNICACION ES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.)	TELECOMUNICACIONES	9-jul-21	24-jul-21	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2020, RES-1805	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09 DE JULIO DE 2021. PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN CALZADA PARA RECEBAR Y COMPACTAR LA ZONA POR EXPOSICIONES DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	ALEJANDRO J. ACOSTA C.	EMERGENCIA 09-JUL-21
7350	16004825	N/A	AUTO SUR 45m AL SUR DE LA DG 39 SUR	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACION ES S.A. E.S.P. (FSCR INGENIERIA S.A.S.)	TELECOMUNICACIONES	-	-	-	-	042-2020, RES-1805	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato IDU 1272 de 2020 Contratista Consorcio Santa María 009 Martha Cecilia Figueroa Godoy - Apoyo Principal IDU - martha.figueroa@idu.gov.co Coordinar	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	20216121102322

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG																
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE																
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)																
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03								VERSIÓN: 2.0								
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7351	2001152	N/A	CL 70A KR 9	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACION ES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S. - ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	16-sep-21	22:00-05:00	22:00-05:00	132-2021, RES-1153	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONDICION. 3. EN HORARIO DIURNO LA ZONA INTERVENIDA DEBE QUEDAR COMPLETAMENTE HABILITADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOR-OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 70A EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00-05:00. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE GARANTIZAR MINIMO 4.5m PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO PEATONAL A LOS PREDIOS, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	Sector de interés cultural por lo tanto toda intervención en esta zona deberá contar con autorización del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	20216121074082
7352	2001172	2001130	KR 9 CL 70	KR 9 AC 72	COLOMBIA TELECOMUNICACION ES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S. - ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	16-sep-21	22:00-05:00	22:00-05:00	132-2021, RES-1153	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONDICION. 3. EN HORARIO DIURNO LA ZONA INTERVENIDA DEBE QUEDAR COMPLETAMENTE HABILITADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL EN DOS (2) ETAPAS SIMULTANEAS Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA (ETAPA 1: KR 9 CL 71: CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NOR-OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES Y DE 1.50m DE ANCHO MINIMO. ETAPA 2: KR 9 ENTRE CL 70A Y 5m AL SUR: CIERRE PARCIAL ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR ASI: ETAPA 1: CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 9 EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00-05:00 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO EN CALZADA. ETAPA 2: CARRIL SUR DE LA CL 70A EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00-05:00. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN ANCHO LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.0m DE ANCHO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	Sector de interés cultural por lo tanto toda intervención en esta zona deberá contar con autorización del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	20216121074082

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03							VERSIÓN: 2.0						
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7353	16004642	16001710	AC 6 KR 38	AC KR 41A	COLOMBIA TELECOMUNICACION ES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S. - ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	30-sep-21	22:00-05:00	22:00-05:00	132-2021, RES-1153	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2.NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIÓN ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO 3.NO SE PERMITE REALIZAR LAS ACTIVIDADES EN ETAPAS SIMULTANEAS 4. DEBE DEJAR EL SITIO DE INTERVENCIÓN EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL TRÁNSITO PEATONAL DESPUES DE LA JORNADA LABORAL 5. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA CIERRE DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 OT-00276648 CON CIERRE DE CARRIL PARA TRASLADO DE PEATON EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS: (ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR CON CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA TRASLADO DE PEATON ENTRE 45m AL ORIENTE DE LA KR 40 Y 111m AL ORIENTE. ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR EN LA AC 6 ENTRE 32m AL OCCIDENTE DE LA KR 40 Y 47m AL OCCIDENTE). LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE EL CARRIL SUR DE LA AC 6 ADYACENTE. GARANTIZAR UN ANCHO MINIMO DE ANDEN Y DE SENDERO PEATONAL 1.50m EL CUAL DEBE ESTAR DEBIDAMENTE SEÑALIZADO. DEBE GARANTIZA GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	20216121141342
7354	1000934	1000942	AC 183 KR 18	AC 183 KR 16	COLOMBIA TELECOMUNICACION ES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S.)	TELECOMUNICACIONES	-	-	-	-	042-2020, RES-1805	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	TRAMO RECIENTE EJECUTADO CON POLIZA DE ESTABILIDAD CONTRATO IDU-1300 DE 2014 COORDINAR CON ING ALVARO REINOSO alvaro.reinoso@idu.gov.co	NO	USAQUEN	SEBASTIAN CELEITA B.	20216121102192

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG															
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE															
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)															
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03								VERSIÓN: 2.0							
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021 SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7355	13001488	N/A	AC 45 26m AL OCCIDENTE DE LA KR 20	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	23-sep-21	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2020, RES-1805	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2). UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE PARA LA CIRCULACION PEATONAL EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD. 3). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 OT 279940, CON CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO (22:00 A 05:00) SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 45, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,30m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA, SE DEBE GARANTIZAR CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS, Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	Sector de interés cultural por lo tanto toda intervención en esta zona deberá contar con autorización del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	20216121108192
7356	13001176	N/A	CL 50 26m AL OCCIDENTE DE LA KR 25	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	23-sep-21	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2020, RES-1805	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2). UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE PARA LA CIRCULACION PEATONAL EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD. 3). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (CONTRA SARDINEL) PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 OT 279940. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO (22:00 A 05:00) EN EL CARRIL SUR DE LA CL 50, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 6,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	20216121108242

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 28
JULIO 15 DE 2021

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7357	1002745	N/A	CL 152 52m AL OCCIDENTE DE LA AK 19	CL 152 58m AL OCCIDENTE DE LA AK 19	COMPañIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.	EAB	16-jul-21	30-sep-21	22:00-05:00	22:00-05:00	184-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. SE DEBE RESTITUIR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL AFECTADA POR LA INTERVENCIÓN EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y PLUVIAL (CRUCE DE VIA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE AL INTERIOR DEL CIERRE AUTORIZADO, GARANTIZAR CALZADA MINIMO DE 4.80m LIBRE PARA EL PASO VEHICULAR EN AMBAS ETAPAS DE INTERVENCIÓN, CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO DEL FLUJO UNO A UNO, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR, GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION, ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00) SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR (A NIVEL DE RASANTE, SIN CERRAMIENTO NI ACOPIO DE MATERIAL O ESCOMBROS)	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	20216121108612
7358	11012327	N/A	AV BOYACA 70m AL SUR DE LA CL 169B	AV BOYACA 106m AL SUR DE LA CL 169B	COMUNICACION CELULAR S.A. - COMCEL S.A.	TELECOMUNICACIONES	-	-	-	-	344-2018	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121109542
7359	1000456	1000487	CL 187 KR 15B	CL 187 KR 11	CONSORCIO COLECTORES Z1	EAB	23-jul-21	19-ago-21	24 HORAS	24 HORAS	054-2018	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO SOLICITADO POR LA DIRECCION TECNICA DE BUSES DE TRANSMILENIO S.A. 3. TODOS LOS PARADEROS PROVISIONALES A INSTALAR DEBEN LLEVAR LA NOMENCLATURA DE LOS PARADEROS SUSPENDIDOS. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE COLECTORES, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACIÓN PRESENTADA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA (INCLUIDA LA SEÑALIZACIÓN DE DESVIO) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION, SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCIÓN. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR, GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA, NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA, ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. (ANTERIOR ID 5519-21, 6734-21)	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SEBASTIAN CELEITA B.	20216121108492
7360	N/A	N/A	VARIOS USME	N/A	CONSORCIO CONEXIONES 2019	EAB	-	-	-	-	269-2020, RES-4776	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN, CIERRE DE ZONA VERDE Y CIERRE EN CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS, TODA VEZ QUE NO FUERON ATENDIDAS LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 01-JUL-21. DEBE PRESENTAR ANALISIS DE TRANSITO, ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 3.3.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 3.3.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCIÓN, Y EL NUMERAL 3.3.6.10 AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA DE LA SDM (VIGENTE A LA FECHA).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USME	ANDRES F. SILVA C.	20216121034912

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03							VERSIÓN: 2.0							

COOS No. 28
JULIO 15 DE 2021

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7361	18000572	N/A	KR 27 TV 26BBS	N/A	CONSORCIO REDES 1501	EAB	-	-	-	-	169-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION (POR CARRILES NO SIMULTANEOS) PARA RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS VIA CORREO ELECTRONICO EL 01-JUL-21. 1. EN ATENCION A LA PROFUNDIDAD DE LAS EXCAVACIONES, DEBE PRESENTAR CRONOGRAMA DETALLADO DE LAS OBRAS A REALIZAR 2. TENIENDO EN CUENTA QUE LAS EXCAVACIONES SON PROFUNDAS DEBE ESPECIFICAR LAS DIMENSIONES DEL AREA A INTERVENIR. 3. DEBE ESPECIFICAR COMO SE REHABILITARA LA VIA EN HORARIO DIURNO 4. EN CASO DE PLAFONAR EL AREA INTERVENIDA (ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS MATERIALES A UTILIZAR) 5. DEBE REVISAR DOCUMENTO TECNICO YA QUE PRESENTA INCONSISTENCIAS ENTRE LOS PLANOS Y EL FORMATO PRESENTADO. 6. DEBE PRESENTAR DILIGENCIADO LOS ANEXOS 2, 4 Y 7 DEL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	FERNEL E. BONZA R.	20216121074782
7362	18000256	N/A	KR 29 AC 36 SUR	N/A	CONSORCIO REDES 1501	EAB	-	-	-	-	169-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Tramo conservado por Alcaldía Local deberán consultar la existencia de pólizas que puedan verse afectadas	NO	RAFAEL URIBE URIBE	FERNEL E. BONZA R.	20216121077122
7363	18000271	N/A	KR 28A AC 36 SUR	N/A	CONSORCIO REDES 1501	EAB	-	-	-	-	169-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Tramo conservado por Alcaldía Local deberán consultar la existencia de pólizas que puedan verse afectadas	NO	RAFAEL URIBE URIBE	FERNEL E. BONZA R.	20216121077122

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG															
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE															
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)															
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 2.0					
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021 SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7364	9001394	9001594	AC 24 60m AL OCCIDENTE DE LA KR 100	AC 24 AK 97	CONSORCIO SSBG2	ENEL-CODENSA	16-jul-21	28-oct-21	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00 SOLO ETAPA 5) (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00 SOLO ETAPAS 1, 2, 3, 4, 6 Y 7)	24 HORAS	175-2019, RES-001746	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3). EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO SUR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION DE REDES CODENSA A CIELO ABIERTO. (ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE ENTINTE 60m AL OCCIDENTE DE LA KR 100 Y KR 100 ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE ENTRE KR 100 Y KR 99BIS. ETAPA 3: CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE ENTRE KR 99BIS Y KR 99. ETAPA 4: CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE ENTRE KR 99 Y AK 97. ETAPA 5: CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN EL ACCESO SUR DE AC 24 POR KR 99BIS (09:00-12:00). ETAPA 6: CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION DE LA KR 100 POR AC 24 (22:00-05:00). ETAPA 7: CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION DE LA KR 100 POR AC 24 (22:00-05:00)). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 24 EN EL HORARIO PROPUUESTO DE 22:00-05:00 HORAS (ETAPAS 1, 2,3,4). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. NO SE PERMITE LA GENERACION DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.50m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	20216121034432
7365	1001383	N/A	AC 170 KR 12	AC 170 AK 9	CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS	ENEL-CODENSA	16-jul-21	27-ene-22	23:00-05:00	23:00-05:00	148-2021, RES-001283	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEO CON OTROS FRENTES DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. PREVIO A LA INTERVENCION DEBE REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA ARTICULAR LOS PMT AUTORIZADOS, CONFORME A LO INDICADO. 5. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN LA AC 170 POR AK 9 NI EN LA ZONA DE SEGURIDAD DE LA LINEA FERREA, PARA ELLO DEBE PRESENTAR PREVIAMENTE PERMISO POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS, CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA COSTADO NORTE (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAQUINARIA, EQUIPOS DE OBRA Y VEHICULO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. EN ETAPAS NO SIMULTANEAS: E-I: CIERRE PARCIAL DE ANDEN O ZONA VERDE (PARTE EXTERNA DEL ANDEN) COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR EN LA CALZADA SUR, E-II: CIERRE PARCIAL DE ANDEN O ZONA VERDE (PARTE EXTERNA DEL ANDEN) COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE EN LA CALZADA NORTE, E-III: CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA COSTADO NORTE CON TRASLADO DE BICIUSUARIOS A ANDEN PARALELO, SEGREGANDO CON DELINEADORES TUBULARES, Y E-IV: CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE CON TRASLADO DE PEATON A CICLORRUTA (COMPARTIDA Y SEGREGANDO CON DELINEADORES TUBULARES). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.5m. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE TANTO PARA EL TRANSITO DE BICIUSUARIOS COMO DE PEATONES DE MINIMO 1.5m. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS RESIDENTES LOCALIZADOS EN EL SECTOR. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS. DESPUES DE LAS 05:00 HORAS DEBE HABILITAR EL ESPACIO PUBLICO AFECTADO EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SEBASTIAN CELEITA B.	20216121134482

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG																
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE																
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)																
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 2.0						
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7366	1001385	50007320	AC 170 AK 9	AC 170 KR 8G	CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS	ENEL-CODENSA	16-jul-21	27-ene-22	23:00-05:00	23:00-05:00	148-2021-RES-001283	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. PREVIO A LA INTERVENCION DEBE REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA ARTICULAR LOS PMT AUTORIZADOS, CONFORME A LO INDICADO. 5. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN LA AC 170 POR AK 9 NI EN LA ZONA DE SEGURIDAD DE LA LINEA FERREA, PARA ELLO DEBE PRESENTAR PREVIAMENTE PERMISO POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAQUINARIA, EQUIPOS DE OBRA Y VEHICULO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. E-I: CIERRE PARCIAL DE ANDEN O ZONA VERDE (PARTE EXTERNA DEL ANDEN) COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR EN LA CALZADA SUR. E-II: CIERRE PARCIAL DE ANDEN O ZONA VERDE (PARTE EXTERNA DEL ANDEN) COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE EN LA CALZADA NORTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.5m. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE TANTO PARA EL TRANSITO DE BICISUARIOS COMO DE PEATONES DE MINIMO 1.5m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO DE 23:00 A 05:00 HORAS EN EL CARRIL ADYACENTE A CADA INTERVENCION. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS RESIDENTES LOCALIZADOS EN EL SECTOR. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL ESPACIO PUBLICO AFECTADO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SEBASTIAN CELEITA B.	20216121134482
7367	N/A	N/A	VARIOS LOCALIDAD LOS MARTIRES	N/A	DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	146-2019-RES-1445	NOTAS: EL PRESENTE PMT FUE EVALUADO TECNICAMENTE POR LA SPMT DE LA SDM; TODA VEZ QUE. EL CONTRATISTA PRESENTO EN LA RADICACION CORRESPONDIENTE Y EL RECIBO DE PAGO No 21990037595, GENERANDO LA REVISION DEL PMT Y EL ENVIO DE OBSERVACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRONICO EL 21-JUN-21. ASIMISMO, MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO EL 09-JUL-21. SE INFORMO AL CONTRATISTA, QUE PUEDE SOLICITAR "PRORROGA EN TIEMPO" AL CORREO CONTACTOCIUDADANO@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO, PARA QUE LE ASIGNEN OTRO RADICADO Y DE ESTA MANERA SE PUEDA CONTAR OTRO MES PARA LA SOLICITUD, ANTE LO CUAL NO SE REALIZO LO CORRESPONDIENTE.POR CONSIGUIENTE PARA FUTURA SOLICITUD DEBE ADJUNTAR UN NUEVO RECIBO DE PAGO. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS SEGUN LOS FRENTES INCLUIDOS EN EL RADICADO 20216120983842, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 21-JUN-21 Y 09-JUL-21. 1. VERIFICAR Y SOLICITAR LA CORRECCION DEL IMPACTO DEL ULTIMO FRENTE EN LA PLATAFORMA 360. 2. SE DEBEN PRESENTAR VOLUMENES VEHICULARES EN PERIODOS DE UNA (1) HORA CONTADOS CADA QUINCE (15) MINUTOS (INCLUIR TABLAS POR MOVIMIENTO) EN TODO EL PERIODO DE TOMA DE INFORMACION.CALCULAR LA HMD. 3. PRESENTAR HISTOGRAMAS DE VOLUMENES HORARIOS CONTADOS CADA QUINCE (15) MINUTOS PARA TODO EL PERIODO DE TOMA DE INFORMACION POR MOVIMIENTOS. 4. PRESENTAR EN MEDIO MAGNETICO, COPIA DE LOS FORMATOS DE CAMPO EMPLEADOS PARA LA TOMA DE INFORMACION. 5. PRESENTAR ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION O CALCULOS MATEMATICOS) E INFORME DEL MISMO. 6. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.5 "CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO", EL NUMERAL 3.3.6.9 "EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION" Y EL NUMERAL 3.3.6.10 "AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS" DEL "CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA" DE LA SDM	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	TATIANA A. CIFUENTES R.	20216120983842

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG															
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE															
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)															
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 2.0					
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021 SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7368	8007207	8007494	KR 79 CL 42F SUR	KR 79 CL 46A SUR	GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL	-	-	-	-	327-2019, RES-6240 - RES-117-2021 - RES-986	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DEL ANDEN OCCIDENTAL (TRAMOS PUNTUALES) PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE ACERO DE 14" POR EL METODO SIN ZANJA Y CIELO ABIERTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-JUL-21 Y LO TRATADO EN MESA DE TRABAJO DEL 09-JUL-21: 1. TENIENDO EN CUENTA LAS OBRAS DEL GRUPO 2 Y 6 DE LA EAB, PROXIMAS A INICIAR, SE DEBEN INCLUIR DICHS CIERRES. POR LO TANTO, EL PLANTEAMIENTO DEL PMT, ANALISIS DE TRÁNSITO, PLANOS DEBEN INDICAR CIERRES DE LA EAB. 2. OBSERVACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEMAFOROS: LA INTERSECCION DE LA KR 79 CL 45 SUR ES SEMAFORIZADA IDENTIFICADA EN LA BASE DE DATOS DE LA SUBDIRECCION CON EL EXTERNO 3513 Y LA INTERSECCION KR 79 AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO (AC 43 S) ES SEMAFORIZADA IDENTIFICADA CON EXTERNO 3456, SE SOLICITA APORTAR LA INFORMACION COMPLETA. DEBIDO A QUE EL CONTRATISTA NO APORTO LA INFORMACION DE MANERA COMPLETA EN COHERENCIA CON LO INDICADO EN EL CONCEPTO TECNICO, SE INDICA NO VIABLE DESDE EL COMPONENTE DE SEMAFORIZACION. 3. OBSERVACIONES DE MODELACION: PARA LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, ES NECESARIO INCLUIR LOS TIEMPOS DEL PLANEAMIENTO SEMAFORICO CONSISTENTES CON LA HMD, Y DE CONFORMIDAD CON LO PROGRAMADO POR EL GRUPO DE SEMAFORIZACION DE LA SDM PARA ESTAS. LOS DATOS INCLUIDOS EN LAS TABLAS DE CALIBRACION, LOS INDICADORES AGREGADOS Y DESAGREGADOS NO CORRESPONDEN CON LOS RESULTADOS GENERADOS POR EL SOFTWARE. LA VELOCIDAD EMPLEADA EN EL ANALISIS DE TRAYECTORIAS Y RADIOS DE GIRO DEBE CORRESPONDER CON LOS ESCENARIOS CON PMT. ES NECESARIO AJUSTAR COMPORTAMIENTOS DE CONDUCCION, TODA VEZ QUE, NO SE GENERAN DETENCIONES EN LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. EN EL ESCENARIO CON PMT ES NECESARIO INCLUIR TODAS LAS OBRAS QUE SE EFECTUARAN EN SIMULTANEO DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LAS OBRAS. TENIENDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE, Y CONSIDERANDO QUE NO SE INCLUYEN LOS SOPORTES NECESARIOS PARA EVALUAR LA CALIBRACION DE LOS ESCENARIOS DE LINEA BASE, NO SE PERMITE VALIDAR O EMITIR OBSERVACIONES ESPECIFICAS DE LOS RESULTADOS PARA LOS ESCENARIOS DE ALTERNATIVAS O ETAPAS CON PMT. UNA VEZ SE CARACTERICE ADECUADAMENTE LA RED VIAL Y DEMANDA VEHICULAR EN LOS ESCENARIOS DE LINEA BASE, SE DEBERA EVALUAR LAS CONDICIONES CON PMT EN CADA UNA DE SUS ETAPAS O ALTERNATIVAS, CON EL FIN DE SUSTENTAR TECNICAMENTE LAS INTERVENCIONES REQUERIDAS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	20216121077222 20216121088392
7369	8006828	N/A	AC 43 SUR AK 80	AC 43 SUR KR 79F	GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL	27-jul-21	26-ago-21	24 HORAS	24 HORAS	467-2019, RES-12683	NOTAS: 1. LA FECHA DE INICIO OBEDECE AL TIEMPO REQUERIDO POR LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION PARA LOS AJUSTES A LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. PREVIO AL INICIO DE LA OBRA SE DEBE SOCIALIZAR CON LA TOTALIDAD DE LOS USUARIOS AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION. 4. COORDINAR VERIFICACION TECNICA E INVENTARIO DE LA INFRAESTRUCTURA SEMAFORICA PREVIA AL INICIO DE LAS OBRAS, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBE PROGRAMAR LA VISITA CON UN TIEMPO NO MENOR A DOS (2) DIAS PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES, MEDIANTE CORREO A LA DIRECCION ELECTRONICA sematrizacion@movilidadbogota.gov.co - amcaicedo@movilidadbogota.gov.co y/o hespita@movilidadbogota.gov.co 5. CON MINIMO 48 HORAS DE ANTICIPACION AL CIERRE POR OBRA, SE DEBE PROGRAMAR RECORRIDO CON INTERVENTORIA, CONTRATISTA Y SDM PARA VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PASACALLE Y DEMAS SEÑALIZACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	20216121072992

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG																
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE																
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)																
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 2.0						
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																		
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																		
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.		OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN										
7370	10007223	N/A	AC 72 No 76 20	N/A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	16-jul-21	9-sep-21	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019, RES-10083		NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 76 EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00-05:00 HORAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 7,00m PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR DE FORMA SEGURA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	JAVIER H. GONZALEZ C.	20216120989762
7371	11008548	N/A	KR 46A CL 137A	KR 46A 10m AL NORTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	-	-	-	-	436-2019, RES-10083		DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121108452	
7372	10004191	N/A	AC 72 No 103 09	N/A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	16-jul-21	16-sep-21	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	436-2019, RES-10083		NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 72 ADYACENTE A LA INTERVENCION EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00-05:00 HORAS. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES LIBRES DE CIRCULACION DE MINIMO 3m CADA UNO Y EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	20216121108472

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 28
JULIO 15 DE 2021

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7373	7002434	N/A	CL 62 SUR No 87F 63	N/A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	16-jul-21	2-sep-21	22:00-05:00	22:00-05:00	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES. EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS /MALETINES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 62 SUR EN HORARIO DE 22:00-05:00 HORAS SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL, GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE 3.0M PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE 4.0m LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR EN TODO MOMENTO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL EN CALZADA DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO, CONFORME LA PROPUESTA PRESENTADA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES, Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICAS ENTRE SI. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	20216120989792
7374	1005549	1005574	CL 106 KR 13A	CL 106 AK 9	REYES Y RIVEROS LTDA.	EAB	16-jul-21	30-sep-21	07:00-17:00	24 HORAS	065-2020	NOTAS: 1. DAR RESPUESTA AL OFICIO DE INCUMPLIMIENTO SDM-SPMT-20213125331991 LO MAS PRONTO POSIBLE Y ACATAR LAS RECOMENDACIONES ALLI INDICADAS. 2. LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION A CAUSA DE LA OBRA DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. 3. SE DEBEN GARANTIZAR RADIOS DE GIRO SEGUROS Y COMODOS PARA EL FLUJO VEHICULAR QUE TRANSITA POR LA ZONA. 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES. EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE ALIVIO SECTOR SANTA ANA OCCIDENTAL Y ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LA CUENCA DEL CANAL MOLINOS FASE I. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL TRANSVERSAL (NORTE- SUR Y VICEVERSA) SOBRE LA CEBRA DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DE MINIMO 1.5m DE ANCHO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DE LA ZONA DE OBRA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA DE ACUERDO AL MANUAL DE SEÑALIZACION VIGENTE. SE DEBE GARANTIZAR LA REALIZACION SEGURA DE LAS MANIOBRAS DE GIRO. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. (ANTERIOR ID 5723-21)	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	20216121110792 20216121115232

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG															
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE															
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)															
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03								VERSIÓN: 2.0							
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7375	3000686	N/A	KR 9 No 15 10	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	SANTA FE	KATHERINE CASTRO S.	20216121108372
7376	18003445	N/A	KR 10 No 37 11 SUR	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	16-jul-21	12-ago-21	22:00-05:00	22:00-05:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL OCCIDENTAL ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA EN EL HORARIO PROPUUESTO 22:00-05:00. SE DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.50m EN EL MISMO ANDEN DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN Y DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 4.50m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. UNA VEZ FINALIZADA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. TERMINADA LA JORNADA LABORAL (05:00) DEBE DEJAR LA ZONA INTERVENIDA RECEBADA Y COMPACTADA A NIVEL DE RASANTE DANDO PASO SEGURO AL PEATON Y PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	RAFAEL URIBE URIBE	FERNEL E. BONZA R.	20216121034872
7377	16000843	N/A	KR 60 CL 4	KR 60 AC 3	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	16-jul-21	16-sep-21	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	209-2018, RES-2181	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. DEBE DEJAR EL SITIO DE INTERVENCION EN CONDIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL DESPUES DE LA JORNADA LABORAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 09:00 A 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 60 DEBE GARANTIZAR 7.00m DE CALZADA LIBRE (3.50m EN CADA CARRIL) EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.00m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	20216120923892 20216121074552
7378	50006718	N/A	AK 80 CL 42FBIS SUR	AK 80 10m AL SUR	VANTI S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL	9-jul-21	16-jul-21	22:00-05:00	22:00-05:00	467-2019, RES-12683	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-JUL-21. PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA REALIZAR OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA LA INSTALACION DE TUBERIA DE AC10" PARA COMPLEMENTO DE LA RED A INSTALAR EN EL MARCO DEL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE METRO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	EMERGENCIA 09-JUL-21

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03						VERSIÓN: 2.0							
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021 SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7379	8007259	8007189	KR 73 CL 36A SUR	KR 73 CL 35B SUR	VANTI S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL	-	-	-	-	118-2021-RES-987	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA DE LA KR 73 ENTRE CL 36A SUR A LA CL 36 SUR. CIERRE DE CICLORRUTA Y CARRIL ORIENTAL DE LA KR 73 ENTRE KR 72N Y 80m AL NORTE , CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL. CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS AV PRIMERO DE MAYO Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR AV PRIMERO DE MAYO PARA REALIZAR OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE ACERO POR EL METODO SIN ZANJA Y CIELO ABIERTO (GN 06). TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 01-JUL-21: 1. DADO QUE PARA EL PERIODO SOLICITADO, LA EAB INGRESARIA AL SECTOR Y YA CUENTAN CON PMT AUTORIZADO, EL PRESENTE PMT DEBE ARMONIZARSE Y COORDINARSE CON LO PLANTEADO POR EL GRUPO 3 DE LA EAB PARA LAS OBRAS DE METRO; LOS DESVIOS, SEÑALIZACION Y DEMAS PLANTEAMIENTOS DEBEN ESTAR ACORDES CON LO AUTORIZADO A LA EAB. 2. SE DEBE REPRESENTAR LAS CONDICIONES ACTUALES DE LAS VIAS, NUMEROS DE CARRILES, ZONAS DE BICICARRIL, AJURADOS, ETC. APLICA PARA EL CIERRE DE LA CARRERA 73 ENTRE CARRERA 72N Y 80 METROS AL NORTE. 3. NO SE PRESENTA EL ESQUEMA DE SEÑALIZACION PARA EL FRENTE DE OBRA DE LA TV 72N CON CALLE 35B SUR PARA EL PASO DE PERSONAL TECNICO DE INVESTIGACION. 4. ATENDER LO ESTABLECIDO PARA LOS ANALISIS DE TRANSITO MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.5 "CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO", EL NUMERAL 3.3.6.9 "EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION" Y EL NUMERAL 3.3.6.10 "AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS" DEL "CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA" DE LA SDM (http://www.movilidadbogota.gov.co/web/pmt)	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	20216121074892 20216121089402

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03							VERSIÓN: 2.0						
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7380	13000411	N/A	CL 61A AV CARACAS (AK 14)	N/A	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	16-jul-21	13-ene-22	22:00-05:00	22:00-05:00	032-2021-RES-164	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LA OBRA DEBE SOCIALIZAR CON LA TOTALIDAD DE USUARIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES. 3. GARANTIZAR LA ADECUADA ILUMINACION DEL TRAMO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE GARANTIZAR TODO EL TIEMPO LOS PASOS PEATONALES SEGUROS Y COMODOS DE LAS INTERSECCIONES. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE REGULADO CON AUXILIARES DE TRANSITO, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA VEHICULAR Y PEATONAL DE FORMA SEGURA DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE UNA (1) ETAPA EN SIMULTANEO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.5m PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION A NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.LA INTERVENTORIA DEBE REVISAR Y GARANTIZAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT PREVIO Y DURANTE EL MISMO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	HAROL J. LOZANO T.	2021612107472
7381	13000437	N/A	CL 61 AV CARACAS (AK 14)	N/A	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	16-jul-21	13-ene-22	22:00-05:00	22:00-05:00	032-2021-RES-164	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LA OBRA DEBE SOCIALIZAR CON LA TOTALIDAD DE USUARIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.3. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES. 4. GARANTIZAR LA ADECUADA ILUMINACION DEL TRAMO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE GARANTIZAR TODO EL TIEMPO LOS PASOS PEATONALES SEGUROS Y COMODOS DE LAS INTERSECCIONES. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE REGULADO CON AUXILIARES DE TRANSITO, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA VEHICULAR Y PEATONAL DE FORMA SEGURA DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE UNA (1) ETAPA EN SIMULTANEO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.5m PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION A NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.LA INTERVENTORIA DEBE REVISAR Y GARANTIZAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT PREVIO Y DURANTE EL MISMO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	HAROL J. LOZANO T.	2021612107472

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre- Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS) CÓDIGO: PM02-PR01-F03 VERSIÓN: 2.0																	
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021 SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7382	14001196	N/A	AK 30 CL 1	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	16-sep-21	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2020-RES-1805	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LA OBRA DEBE SOCIALIZAR CON LA TOTALIDAD DE USUARIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA COSTADO ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA, SE DEBE GARANTIZAR TODO EL TIEMPO LOS PASOS PEATONALES SEGUROS, SE AUTORIZA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE LA BAHIA DE LA CL 1 ADYACENTE AL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION. SE DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DEL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION CONFORME A LA PROPUESTA Y SE DEBEN MANTENER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL LIBRE DE MINIMO 1,5 m, SEGREGADO DEL FLUJO DE CICLOUSUARIOS COMO SE INDICA EN LA PROPUESTA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE LA LICENCIA DE EXCAVACION, Y DEBE REALIZARSE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE A FIN DE MINIMIZAR EL IMPACTO EN LA MOVILIDAD DEL SECTOR.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	LOS MARTIRES	HAROL J. LOZANO T.	20216121076762
7383	8002497	N/A	CL 88BIS 4m AL OCCIDENTE DE LA KR 72C	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	5-ago-21	07:00-17:00	24 HORAS	042-2020-RES-1805	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y ZONA VERDE EN ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAMARA CON CIERRE PARCIAL DE CALZADA PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA CANALIZADO POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE ADYACENTE A LA OBRA (SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL) EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS Y DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (09:00-12:00 Y 14:00-17:00). GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN AREA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,5m. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR UN AREA DE LIBRE CIRCULACION DE MINIMO 5m CUANDO LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NO SE ESTEN REALIZANDO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	MARIA C. GALINDO Q.	20216120840972 20216120978772

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre- Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03									VERSIÓN: 2.0				
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021 SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7384	8013512	N/A	KR 72A 4m AL NORTE DE LA CL 88BIS	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	5-ago-21	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00 Y 14:00-17:00)	24 HORAS	042-2020-RES-1805	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO EXTERNO) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAMARA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN (COSTADO INTERNO). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 72A EN EL HORARIO PROPUUESTO DE 09:00-12:00 Y DE 14:00-17:00 HORAS. GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4.5m Y EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	MARIA C. GALINDO Q.	20216120840972 20216120978772
7385	8013513	N/A	KR 72B 34m AL NORTE DE LA CL 88BIS	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	5-ago-21	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00 Y 14:00-17:00)	24 HORAS	042-2020-RES-1805	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO INTERNO) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAMARA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN (COSTADO EXTERNO). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 72B EN EL HORARIO PROPUUESTO DE 09:00-12:00 Y DE 14:00-17:00 HORAS. GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4.5m Y EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	MARIA C. GALINDO Q.	20216120840972 20216120978772

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre- Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malleines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03								VERSIÓN: 2.0					
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021 SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7386	8011888	N/A	KR 72C 5m AL SUR DE LA CL 8A	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	5-ago-21	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00 Y 14:00-17:00)	24 HORAS	042-2020-RES-1805	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAMARA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 72C EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00-12:00 Y DE 14:00-17:00 HORAS, GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4.5m Y EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE ANDEN NI TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	MARIA C. GALINDO Q.	20216120840972 20216120978772
7387	8013025	8013023	TV 71B KR 72C	TV 71B AV BOYACA (AC 72)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.)	TELECOMUNICACIONES	-	-	-	-	042-2020-RES-1805	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	KENNEDY	MARIA C. GALINDO Q.	20216120840972 20216120978772

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad					SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG												
					PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE												
					Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)												
					CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 2.0		
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021 SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7388	8011685	50006547	CL 6C KR 73A	CL 6C KR 73	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	23-sep-21	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2020- RES-1805	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES COSTADO SUR Y NORTE, CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO SUR Y CIERRE POR CARRILES COSTADOS NORTE Y SUR PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMARA 2F1 EN ANDEN, EN CUATRO (4) ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE DE LA CL 6C 28m AL ORIENTE DE LA KR 73A Y CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO SUR DE LA CL 6C 26m AL OCCIDENTE DE LA KR 73 Y CIERRE DE CARRIL COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. ETAPA 3: CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE DE LA CL 6C 28m AL OCCIDENTE DE LA KR 73A Y CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. ETAPA 4: CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE DE LA CL 6C 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 73 Y CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO EN LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO CON LA ETAPA DE EJECUCIÓN. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR SESENTA (60) MINUTOS. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACIÓN DE MÍNIMO DE 4m LIBRES EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MÍNIMO 1.5m SEGURO Y CÓMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACIÓN A GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR..	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	CARLOS A. SUAREZ U.	20216121102272
7389	16003519	16003588	KR 40A CL 29 SUR	KR 40A CL 29B SUR	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (FISCR INGENIERIA S.A.S.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	9-sep-21	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2020- RES-1805	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. DEBE DEJAR EL SITIO DE INTERVENCIÓN EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL TRÁNSITO PEATONAL DESPUES DE LA JORNADA LABORAL. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMARA 2F1. OT 0027544 (ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN KR 40 CON CL 29 SUR. ETAPA 2: KR 40A 14m AL SUR DE LA CL 29A SUR). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN LA CARRIL ADYACENTE A CADA UNO DE LOS CIERRES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 2,00m SEGURO Y CÓMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	20216121102322

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre- Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interentoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 2.0			
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021 SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7390	16003892	N/A	CL 33 SUR KR 40	CL 33 SUR KR 40A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (FSCR INGENIERIA S.A.S.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	9-sep-21	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2020-RES-1805	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. DEBE DEJAR EL SITIO DE INTERVENCIÓN EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL TRÁNSITO PEATONAL DESPUES DE LA JORNADA LABORAL 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1. OT 00275744 (ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN CL 33 SUR CON KR 40. ETAPA 2: CL 33 SUR KR 40A). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 22:00 A 05:00 EN LA CARRIL ADYACENTE A CADA UNO DE LOS CIERRES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.00m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	20216121102322
7391	16003687	N/A	KR 41A 17m AL SUR DE LA CL 32 SUR	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (FSCR INGENIERIA S.A.S.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	9-sep-21	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00 Y 14:00-17:00)	24 HORAS	042-2020-RES-1805	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 OT 00275744. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 09:00 A 12:00 Y DE 14:00 A 17:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 41A DEBE GARANTIZAR 7.00m DE CALZADA LIBRE (3.50m EN CADA CARRIL) EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN CADA UNA DE LAS ETAPAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.00m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	20216121102322

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre- Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE																	
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)																	
CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 2.0							
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7392	1001030	N/A	CL 182 49m AL ORIENTE DE LA KR 11	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (INVERSIONES COPSERVIMOS S.A.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	23-sep-21	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 23:00-04:30)	24 HORAS	042-2020-RES-1805	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. ES DE RESALTAR QUE EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS, POR LO QUE EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN VIA PEATONAL (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA) PARA REALIZAR CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA EN ANDEN 2F1 OT 278745. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 23:00 A 04:30 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA KR 11 POR CL 182 (INTERSECCION EN T), SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 4.5m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A PREDIOS, GARAJES Y PARQUEADEROS LOCALIZADOS EN EL CORREDOR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	CAROLINA GUEVARA O.	20216121108592
7393	1006860	N/A	KR 11 15m AL SUR DE LA CL 183	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (INVERSIONES COPSERVIMOS S.A.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	23-sep-21	07:00-17:00	24 HORAS	042-2020-RES-1805	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. ES DE RESALTAR QUE EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION (INTERSECCIONES) DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD. DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA) PARA REALIZAR CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA EN ANDEN 2F1 OT 278745. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 09:00 A 12:00 Y 14:00-17:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS Y EN LA BAHIA COSTADO ORIENTAL DE LA KR 11, 28m AL SUR DE LA CL 183. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO CUPOS LIBRES DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A PREDIOS, GARAJES Y PARQUEADEROS LOCALIZADOS EN EL CORREDOR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA Y EXTERNA DEL ANDEN. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	CAROLINA GUEVARA O.	20216121108592

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre- Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03									VERSIÓN: 2.0				
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7394	1001168	N/A	KR 108 5m AL NORTE DE LA CL 181BIS	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (INVERSIONES COPSERVIMOS S.A.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	23-sep-21	07:00-17:00	24 HORAS	042-2020-RES-1805	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. ES DE RESALTAR QUE EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS, POR LO QUE EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN VIA PEATONAL (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA) PARA REALIZAR CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA EN ANDEN 2F1 OT 278847. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 09:00 A 12:00 Y 14:00-17:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS Y EN LA BAHIA COSTADO ORIENTAL DE LA KR 11, 9m AL NORTE DE LA CL 181BIS. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO CUPOS LIBRES DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A PREDIOS, GARAJES Y PARQUEADEROS LOCALIZADOS EN EL CORREDOR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	CAROLINA GUEVARA O.	20216121108592
7395	1001136	N/A	CL 181 31m AL OCCIDENTE DE LA KR 178BIS	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (INVERSIONES COPSERVIMOS S.A.)	TELECOMUNICACIONES	-	-	-	-	042-2020-RES-1805	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA, Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA SEGREGADO MEDIANTE MALETINES PLASTICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA CUENTA CON PMT AUTORIZADO MEDIANTE COOS 27-21 - NUMERAL 7213, EL CUAL TIENE VIGENCIA HASTA EL 16-SEP-21.	PMT VIGENTE	SI	USAQUEN	SEBASTIAN CELEITA B.	20216121102192
7396	1007130	N/A	KR 18A 54m AL SUR DE LA AC 183	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (INVERSIONES COPSERVIMOS S.A.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	23-sep-21	07:00-17:00	24 HORAS	042-2020-RES-1805	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTE DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 3. ESTE FRENTE DE OBRA PRESENTA MISMO RECIBO DE PAGO No 21990041066 YA QUE LA INTERVENCION FUE OBJETADA POR IDU EN COOS 27-21 ID: 7214. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA, Y CIERRE DE 2.0m DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m EFECTIVOS SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00 HORAS EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 18A (SIN AFECTAR SENDERO PEATONAL). GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN (01) AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIALES. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO(S) EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR MINIMO DE 6.0m. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SEBASTIAN CELEITA B.	20216121102192

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre- Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03							VERSIÓN: 2.0						
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021 SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7397	50008800	N/A	CL 175 KR 17	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (INVERSIONES COPSERVIMOS S.A.)	TELECOMUNICACIONES	-	-	-	-	042-2020-RES-1805	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contratista Consorcio Colectores Z1 de la EAB tiene licencia para el sector y aprobado COOS respectivo por lo que deberán coordinar con dicho contratista. comunicarse al correo - directorobra.cz1@gmail.com con Francisco Villamil Parra Director de obra	NO	USAQUEN	SEBASTIAN CELEITA B.	20216121102192
7398	50009594	N/A	DG 16 SUR 26m AL OCCIDENTE DE LA KR 40A	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (INVERSIONES COPSERVIMOS S.A.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	23-sep-21	05:00-17:00	24 HORAS	042-2020-RES-1805	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. DEBE DEJAR EL SITIO DE INTERVENCIÓN EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL TRÁNSITO PEATONAL DESPUES DE LA JORNADA LABORAL. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 OT 278301. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 09:00 A 12:00 EN LA BAHIA ADYACENTE AL CIERRE (VOLTEADERO). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,00m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUEBLO ARANDA	DIEGO A. TORO C.	20216121108302

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 2.0			
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021 SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7399	2001131	N/A	CL 71 KR 9	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S. - ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	16-sep-21	22:00-05:00	22:00-05:00	132-2021-RES-1153	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONDICION. 3. EN HORARIO DIURNO LA ZONA INTERVENIDA DEBE QUEDAR COMPLETAMENTE HABILITADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR-OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 9 AL NORTE DE LA CL 71 EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00-05:00 AUTORIZADO PARA LA INTERVENCION DEL FRENTE DE LA KR 9 CON CL 71 DE ESTE MISMO RADICADO. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO PEATONAL A LOS PREDIOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	El sector es de interés cultural por lo tanto toda intervención en esta zona deberá contar con autorización del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDUS	SI	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	20216121074082
7400	8003410	N/A	DG 7ABISC TV 75	DG 7ABISC TV 76	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S. - ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	16-sep-21	07:00-17:00 22:00-05:00	24 HORAS	132-2021-RES-1153	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 3. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTE DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES COSTADO SUR Y NORTE NO SIMULTANEOS. CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) Y CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA EN CUATRO (4) ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA DELIMITADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL COSTADO SUR EN EL HORARIO DE 22:00-05:00 HORAS. ETAPA 3: CIERRE DE CARRIL Y CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO NORTE EN EL HORARIO DE 22:00-05:00 HORAS. ETAPA 4: CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA DELIMITADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO EN LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO CON LA ETAPA DE EJECUCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR SESENTA (60) MINUTOS. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO DE 3.5m LIBRES EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR..	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	CARLOS A. SUAREZ U.	20216121141832

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG																
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE																
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)																
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 2.0						
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7401	8003409	N/A	TV 75 DG 7ABISC	TV 75 35m AL NORTE	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S. - ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	16-sep-21	07:00-17:00	24 HORAS	132-2021-RES-1153	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN. 2. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTE DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA EN LAS ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMARA. PARA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN SE AUTORIZA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA DELIMITADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00-12:00 Y 14:00-17:00 HORAS EN EL CARRIL NORTE DE LA DG 7ABISC AL OCCIDENTE DE LA TV 75. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR SESENTA (60) MINUTOS. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACIÓN DE MINIMO DE 4.5m LIBRES EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS RESIDENTES MEDIANTE PLAFONES DE MADERA INSTALADOS DE FORMA SEGURA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACIÓN A GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	CARLOS A. SUAREZ U.	20216121141832
7402	8003318	N/A	TV 76 DG 7ABISC	TV 76 36m AL NORTE	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S. - ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	16-sep-21	07:00-17:00	24 HORAS	132-2021-RES-1153	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN. 2. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTE DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA EN LAS ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMARA. PARA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN SE AUTORIZA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA DELIMITADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00-12:00 Y 14:00-17:00 HORAS EN EL CARRIL NORTE DE LA DG 7ABISC AL OCCIDENTE DE LA TV 76. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR SESENTA (60) MINUTOS. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACIÓN DE MINIMO DE 4.5m LIBRES EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS RESIDENTES MEDIANTE PLAFONES DE MADERA INSTALADOS DE FORMA SEGURA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACIÓN A GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	CARLOS A. SUAREZ U.	20216121141832

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG																
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE																
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)																
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 2.0						
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7403	8003693	N/A	CL 6B 12m AL ORIENTE DE LA KR 79B	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S. - ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.)	TELECOMUNICACIONES	-	-	-	-	132-2021, RES-1153	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	KENNEDY	CARLOS A. SUAREZ U.	20216121142792
7404	1006822	1000137	KR 8D CL 189	KR 8D CL 193	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S. - ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	30-sep-21	07:00-17:00	24 HORAS	132-2021, RES-1153	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 OT-00277438 (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA) Y CIERRE DE 1.5m DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, EN 3 ETAPAS ASI: ETAPA 1 - KR 8D 6m AL NORTE DE LA CL 189, ETAPA 2 - KR 8D POR CL 191 COSTADO NOROCCIDENTAL, Y ETAPA 3 - KR 8D 82m AL NORTE DE LA CL 191. PARA LAS ETAPAS 1, 2 Y 3 LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00 A 05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS Y SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 4.5m; ETAPA 1 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 8D 6m AL NORTE DE LA CL 189 (ADYACENTE A LA OBRA - SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL), ETAPA 2 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 8D 45m AL NORTE DE LA CL 191, Y ETAPA 3 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 8D 82m AL NORTE DE LA CL 191 (ADYACENTE A LA OBRA - SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. PARA LAS ETAPAS 1, 2 Y 3 SE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES ENTRELAZADOS. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A PREDIOS, GARAJES Y PARQUEADEROS LOCALIZADOS EN EL CORREDOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	CAROLINA GUEVARA O.	20216121141282

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE																	
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)																	
CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 2.0							
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7405	1000801	N/A	KR 8C CL 185ABIS	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S. - ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	16-sep-21	24 HORAS	24 HORAS	132-2021-RES-1153	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE INTERVENCION EN 3 ETAPAS NO SIMULTANEAS EN EL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION, PARA REALIZAR CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CALZADA, Y CONSTRUCCION DE CAMARA EN ANDEN 2F1 OT-00277438, ASI: ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL CON PASO DEL PEATONA AL CARRIL ORIENTAL. ETAPA 2 Y 3: CRUCE DE VIA CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS. EL HORARIO DE INTERVENCION EN LAS 3 ETAPAS ES DE LAS 23:00-04:30, Y LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO SE AUTORIZA UNICAMENTE DESDE LAS 14:00 DEL SABADO DE 14-AGO-21 HASTA LAS 04:00 DEL MARTES 17-AGO-21 (HORARIO DE TRABAJO Y DE CIERRE DE 24 HORAS), GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL TRANSITO VEHICULAR POR LA ZONA – CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). PARA EL CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE DE OBRA. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.0m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A PREDIOS, GARAJES Y PARQUEADEROS LOCALIZADOS EN EL CORREDOR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EN LA ETAPA 1 DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES ENTRELAZADOS. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	CAROLINA GUEVARA O.	20216121073892
7406	1000389	1000389	KR 8C CL 189	KR 8C CL 188BIS	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S. - ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	16-sep-21	24 HORAS	24 HORAS	132-2021-RES-1153	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA INTERVENCION POR ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REALIZAR CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA EN ANDEN 2F1 OT-00277438 (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA), ASI: ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL DE LA KR 8C 18m AL SUR DE LA CL 189 CON HORARIO DE TRABAJO Y DE CIERRE DE 23:00-04:30, ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION (CARRIL ORIENTAL Y CARRIL SUR COSTADO SUROCCIDENTAL - CANALIZACION EN DIAGONAL) CON HORARIO DE INTERVENCION DE 23:00-04:30 Y DE RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO DESDE LAS 14:00 DEL SABADO DE 14-AGO-21 HASTA LAS 04:00 DEL MARTES 17-AGO-21 GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL TRANSITO VEHICULAR POR LA ZONA. PARA LA ETAPA 1 LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO EN EL HORARIO DE 23:00 A 04:30 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS Y EN CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 8C, 18m AL SUR DE LA CL 189 (ADYACENTE A LA OBRA), SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.0m; Y PARA LA ETAPAS 2 LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A PREDIOS, GARAJES Y PARQUEADEROS LOCALIZADOS EN EL CORREDOR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA Y EXTERNA DEL ANDEN. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	CAROLINA GUEVARA O.	20216121073892

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre- Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2015 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas a estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSION: 2.0			
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7407	16001771	N/A	KR 40C 13m AL NORTE DE LA CL 4A	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S. - ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	30-sep-21	07:00-17:00	24 HORAS	132-2021-RES-1153	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2.NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIÓN ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 OT-00273866. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (09:00 A 12:00 Y DE 14:00 A 17:00) EN LA CARRIL SUR DE LA CL 4B. DEBE GARANTIZAR 3.200m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN CADA UNA DE LAS ETAPAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	20216121141342
7408	16002162	N/A	KR 37B 28m AL NORTE DE LA CL 4	KR 37B 37m AL NORTE DE LA CL 4	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S. - ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	30-sep-21	07:00-17:00	24 HORAS	132-2021-RES-1153	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2.NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIÓN ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO 3.NO SE PERMITE REALIZAR LAS ACTIVIDADES EN ETAPAS SIMULTANEAS LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1 OT 00273866 Y CIERRE DE BAHIA OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE PEATON. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y DE 14:00 A 17:00 Y EN LA BAHIA COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 37B (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1.50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	20216121141342
7409	50005983	N/A	DG 5A 157m AL OCCIDENTE DE LA KR 37B	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S. - ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	30-sep-21	07:00-17:00	24 HORAS	132-2021-RES-1153	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2.NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIÓN ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO 3.NO SE PERMITE REALIZAR LAS ACTIVIDADES EN ETAPAS SIMULTANEAS LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1 OT 00273866 Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DE PEATON. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y DE 14:00 A 17:00 Y EN EL COSTADO NORTE DE LA DG 5A (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1.50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.20m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	20216121141342

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre- Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas y estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaria de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 2.0			
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7410	16002318	N/A	AK 36 18m AL NORTE DE LA CL 4	AK 36 68m AL NORTE DE LA CL 4	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S. - ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	30-sep-21	07:00-17:00	24 HORAS	132-2021-RES-1153	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES. EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2.NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 OT-00273866. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO (09:00 A 12:00 Y DE 14:00 A 17:00) EN LA BAHIA NORTE DE LA CL 4. NO SE PERMITE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	20216121141342
7411	16002524	N/A	CL 5B KR 31B	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S. - ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	30-sep-21	07:00-17:00	24 HORAS	132-2021-RES-1153	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES. EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2.NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO 3.NO SE PERMITE REALIZAR LAS ACTIVIDADES EN ETAPAS SIMULTANEAS LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1 OT 00273866 Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DE PEATON. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 09:00 A 12:00 Y DE 14:00 A 17:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL 5B (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1.50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.20m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	20216121141342
7412	16002671	N/A	CL 4 KR 32B	CL 4 9m AL ORIENTE	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S. - ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	30-sep-21	07:00-17:00	24 HORAS	132-2021-RES-1153	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES. EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2.NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO 3. DEBE DEJAR EL SITIO DE INTERVENCION EN CONDIIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL DESPUES DE LA JORNADA LABORAL 4. NO SE PERMITE REALIZA CIERRE EN ETAPAS SIMULTANEAS LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 OT-00277349 Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 09:00 A 12:00 Y DE 14:00 A 17:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA NORTE DE LA CL 4 (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL) PARA AMBAS ETAPAS: LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1.50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.20m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	20216121141572

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre- Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en las especificaciones técnicas a estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 2.0			
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021 SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7413	16002599	N/A	KR 32B CL 4	KR 32 24m AL NORTE	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S. - ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	30-sep-21	07:00-17:00	24 HORAS	132-2021-RES-1153	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2.NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO 3. DEBE DEJAR EL SITIO DE INTERVENCION EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL DESPUES DE LA JORNADA LABORAL 4. NO SE PERMITE REALIZA CIERRE EN ETAPAS SIMULTANEAS LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 OT-OT-00277349 Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 09:00 A 12:00 Y DE 14:00 A 17:00 EN EL CARRIL OREINTAL DE LA KR 32B (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL) PARA AMBAS ETAPAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1.50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.20m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	20216121141572
7414	13001315	N/A	KR 27 CL 47A	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	23-sep-21	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2020-RES-1805	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2). UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE PARA LA CIRCULACION PEATONAL EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD. 3). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN T PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 OT 279940, CON CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO (22:00 A 05:00) SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 27. GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 5.50m. LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA, SE DEBE GARANTIZAR CON UN ANCHO MINIMO DE 1.50m. LIBRES, COMODOS Y SEGUROS, Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	20216121108192

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre- Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad					SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG												
					PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE												
					Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)												
					CÓDIGO: PM02-PR01-F03									VERSIÓN: 2.0			
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7415	13001324	13001316	CL 46 KR 26	CL 46 KR 28	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	23-sep-21	07:00-17:00	24 HORAS	042-2020-RES-1805	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y PARCIAL DE ANDEN SUR EN DOS ETAPAS PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 OT 279940. (ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL DE LA INTERSECCION CL 46 POR KR 27, CON CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA. ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN LA CL 46 11m AL OCCIDENTE DE LA KR 26. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO (07:00 A 17:00) SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CL 46 PARA LA ETAPA 1 Y SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CL 46 PARA LA ETAPA 2, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3.0m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE SEGUN ETAPA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	20216121108192
7416	13001309	N/A	CL 45C TV 25A	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	23-sep-21	07:00-17:00	24 HORAS	042-2020-RES-1805	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUIROCCIDENTAL DE LA INTERSECCION (CONTRA SARDINEL) PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 OT 279940. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO (07:00 A 17:00) SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CL 45C, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 4.0m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.50m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	20216121108192
7417	13001175	N/A	KR 25 CL 50	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	23-sep-21	07:00-17:00	24 HORAS	042-2020-RES-1805	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL DE LA INTERSECCION (CONTRA SARDINEL) PARA CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 OT 279940. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO (07:00 A 17:00) SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 25, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 6.0m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.50m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	20216121108242

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre- Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2015 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 2.0			
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7418	13001188	N/A	KR 23 42m AL SUR DE LA CL 51	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPTECOM S.A.S.)	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	23-sep-21	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2020-RES-1805	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2). UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE PARA LA CIRCULACION PEATONAL EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD. 3). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (CONTRA PARAMENTO) PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 OT 279940. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (22:00 A 05:00) EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 23, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 5,0m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	20216121108242
7419	12000060	N/A	CL 98A No 60 30	CL 98A KR 60	COMERCIALIZADORA UNIVERSAL BR S.A.S.	ENEL-CODENSA	16-jul-21	12-ago-21	24 HORAS	24 HORAS	182-2021	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE RED ELECTRICA Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EL CUAL DEBE ESTAR SEGREGADO CON BARRERAS PLASTICAS Y DELINEADORES TUBULARES CON UN ANCHO EFECTIVO DE 1,5m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL NORTE ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL EN EL HORARIO PROPUESTO DE 05:00-17:00. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	20216121108672

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre- Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03									VERSIÓN: 2.0				
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7420	10005932	N/A	KR 83A 18m AL NORTE DE LA CL 75BIS	N/A	COMUNICACION CELULAR S.A. - COMCEL S.A.	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	23-sep-21	07:00-17:00	24 HORAS	344-2018	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA NIVEL DE RASANTE PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. 2.NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAMARA EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 07:00-17:00 HORAS Y EN CARRIL ORIENTAL DE LA KR 83A SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 6.0m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	JAVIER H. GONZALEZ C.	20216121108282
7421	50003227	N/A	CL 64A 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 52	N/A	COMUNICACION CELULAR S.A. - COMCEL S.A.	TELECOMUNICACIONES	16-jul-21	23-sep-21	07:00-17:00	24 HORAS	344-2018	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAMARA Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EL CUAL DEBE ESTAR SEGREGADO CON BARRERAS PLASTICAS Y DELINEADORES TUBULARES CON UN ANCHO EFECTIVO DE 1.5m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL SUR ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL EN EL HORARIO PROPUUESTO DE 05:00-17:00. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUUESTO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	20216121108262
7422	19001648	N/A	TV 70DBISA 13m AL SUR DE LA AC 68 SUR	TV 70DBISA 19m AL SUR DE LA AC 68 SUR	CONSORCIO ALIANZA 636	EAB	-	-	-	-	055-2020	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 21 -21 - NUMERAL 6257, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL, PARA INSTALACION DE REDES SECAS PARA EQUIPOS DE AUTOMATIZACION, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES NO SE EJECUTARON DURANTE EL PERIODO Y HORARIO AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL OFICIO SPMT- 20213125358111 DEL 09-JUL-21.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	ALVARO CAÑÓN D.	SDM-SPMT- 20213125358111
7423	19001590	N/A	AC 68 SUR 16m AL ORIENTE DE LA TV 70DBISA	AC 68 SUR 22m AL ORIENTE DE LA TV 70DBISA	CONSORCIO ALIANZA 636	EAB	-	-	-	-	055-2020	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 21 - 21 - NUMERAL 6258, PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE DE SEPARADOR CENTRAL Y DE ANDEN COSTADO SUR, PARA INSTALACION REDES SECAS PARA EQUIPOS DE AUTOMATIZACION, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES NO SE EJECUTARON DURANTE EL PERIODO Y HORARIO AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL OFICIO SPMT- 20213125358111 DEL 09-JUL-21.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	ALVARO CAÑÓN D.	SDM-SPMT- 20213125358111
7424	19001648	N/A	TV 70DBISA 13m AL SUR DE LA AC 68 SUR	N/A	CONSORCIO ALIANZA 636	EAB	-	-	-	-	055-2020	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 21 -21 - NUMERAL 6259, PARA CIERRE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADAS A LOS TRABAJOS DE INSTALACION DE REDES SECAS, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES NO SE EJECUTARON DURANTE EL PERIODO Y HORARIO AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL OFICIO SPMT- 20213125358111 DEL 09-JUL-21.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	ALVARO CAÑÓN D.	SDM-SPMT- 20213125358111

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre- Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2015 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 2.0			
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7427	50008800	N/A	CL 175 KR 17	CL 175 72m AL ORIENTE	CONSORCIO COLECTORES Z1	EAB	23-jul-21	19-ago-21	07:00-18:00	24 HORAS	054-2018	NOTAS: 1. LA VIA PROVISIONAL SE DEBE CONSERVAR EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD ADECUADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA INTERVENCION. 2. CONFORME AL COMPROMISO ADQUIRIDO CON EL IDRD, DEBE RESTITUIR EL ESPACIO PUBLICO Y EL MOBILIARIO DEL PARQUE URBANIZACION CALLE 170 EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE (ETAPA 2) PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE COLECTORES. DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EN CASO DE EXCAVACIONES SUPERIORES A 0.50m EN PROXIMIDAD A FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES, SE DEBE AISLAR LA ZONA DE OBRA CON MALETINES PLASTICOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA SEGURA DE LOS RESIDENTES DE LAS UNIDADES RESIDENCIALES ADYACENTES AL CIERRE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. (ANTERIOR ID 5211-21)	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SEBASTIAN CELEITA B.	20216121108522
7428	50008800	N/A	CL 175 80m AL ORIENTE DE LA KR 17	CL 175 KR 15	CONSORCIO COLECTORES Z1	EAB	23-jul-21	19-ago-21	07:00-18:00	24 HORAS	054-2018	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE TOTAL DE CALZADA (ETAPA 2) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE COLECTORES Y ACOPIO DE MATERIALES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LOS ACCESOS PEATONALES NI VEHICULARES A LOS CONJUNTOS ADYACENTES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA SEGURA DE LA KR 17A A TRAVES DE LA VIA PROVISIONAL PARA LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR RADIOS DE GIRO COMODOS Y SEGUROS, Y EL CONTROL DE AUXILIARES SEGUN LA PROPUESTA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. (ANTERIOR ID 5212-21)	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SEBASTIAN CELEITA B.	20216121108522
7429	50008800	N/A	CL 175 KR 17	CL 175 75m AL ORIENTE	CONSORCIO COLECTORES Z1	EAB	23-jul-21	19-ago-21	07:00-18:00	24 HORAS	054-2018	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO SUR (PARTE EXTERNA DEL ANDEN) PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE ZONA VERDE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 175. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN (01) AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIALES. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS RESIDENTES LOCALIZADOS EN EL SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. (ANTERIOR ID 5213-21)	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SEBASTIAN CELEITA B.	20216121108522

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2015 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

1

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03							VERSIÓN: 2.0						
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7430	5000338	N/A	KR 2 ESTE CL 62BIS SUR	KR 2 ESTE CL 62BISA SUR	CONSORCIO CONEXIONES 2019	EAB	16-jul-21	2-sep-21	07:00-18:00	24 HORAS	269-2020-RES-4776	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION SIMULTANEA DE ETAPAS BAJO ESTE MISMO RADICADO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (EN AFIRMADO), PARA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. SE DEBEN GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES A LA OBRA DE MINIMO 1.5m EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL FLUJO PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO PEATONAL DE RESIDENTES A PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USME	ANDRES F. SILVA C.	20216121108292
7431	1006875	N/A	KR 2 ESTE KR 1 ESTE	KR 2 ESTE CL 167	CONSORCIO GEP	EAB	-	-	-	-	131-2020-RES-003462	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 18-21 - NUMERAL 5619, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y TOPOGRAFIA PARA LOCALIZACION DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SORATAMA EN TRES (03) ETAPAS NO SIMULTANEAS, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-20216121141212.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	USAQUEN	SEBASTIAN CELEITA B.	20216121141212
7432	18000332	18000307	DG 41A SUR KR 29BIS	DG 41A SUR KR 31	CONSORCIO REDES 1501	EAB	16-jul-21	7-oct-21	07:00-18:00	24 HORAS	169-2020	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	RAFAEL URIBE URIBE	FERNEL E. BONZA R.	20216121074802 20216121108662
7433	18000243	N/A	KR 32 CL 42 SUR	KR 32 AC 44 SUR	CONSORCIO REDES 1501	EAB	-	-	-	-	169-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 1-JUL-21. 1.DEBE IMPLEMENTAR KIT DE APROXIMACION EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 42 SUR ANTES DE LA KR 32 2.MODELACION	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	FERNEL E. BONZA R.	20216121074802 20216121108662

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre- Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03						VERSIÓN: 2.0							
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7434	18000546	N/A	DG 45A SUR CL 46 SUR	DG 45A SUR TV 27BIS	CONSORCIO REDES 1501	EAB	16-jul-21	7-oct-21	07:00-18:00	24 HORAS	169-2020	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	RAFAEL URIBE URIBE	FERNEL E. BONZA R.	20216121108652
7435	18000589	N/A	TV 27BIS DG 45A SUR	TV 27BIS KR 27	CONSORCIO REDES 1501	EAB	-	-	-	-	169-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	RAFAEL URIBE URIBE	FERNEL E. BONZA R.	20216121108652
7436	18000642	N/A	DG 46B SUR KR 29	DG 46B SUR CL 47 SUR	CONSORCIO REDES 1501	EAB	-	-	-	-	169-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA MANIFIESTA NO ATENDER ESTE FRENTE DE OBRA ADICIONA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 9 JUL-21: 1.MODELACION 2. DEBE VERIFICAR DIRECCION FIN	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	FERNEL E. BONZA R.	20216121108652
7437	18000555	N/A	TV 27BIS AK27	TV 27BIS DG 43A SUR	CONSORCIO REDES 1501	EAB	-	-	-	-	169-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	RAFAEL URIBE URIBE	FERNEL E. BONZA R.	20216121108622 20216121074772
7438	18000555	N/A	TV 27BIS AK27	TV 27BIS DG 43A SUR	CONSORCIO REDES 1501	EAB	-	-	-	-	169-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	RAFAEL URIBE URIBE	FERNEL E. BONZA R.	20216121108622 20216121074772
7439	18000536	18000495	DG 43A SUR TV 27BIS	DG 43A SUR CL 42BIS SUR	CONSORCIO REDES 1501	EAB	-	-	-	-	169-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	RAFAEL URIBE URIBE	FERNEL E. BONZA R.	20216121108622 20216121074772

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2015 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG														
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)														
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 2.0				
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																		
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																		
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN										
7440	18000536	18000495	DG 43A SUR TV 27BIS	DG 43A SUR CL 42BIS SUR	CONSORCIO REDES 1501	EAB	-	-	-	-	169-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	RAFAEL URIBE URIBE	FERNEL E. BONZA R.	20216121108622 20216121074772	
7441	18000494	N/A	KR 28 CL 42 SUR	KR 28 DG 43A SUR	CONSORCIO REDES 1501	EAB	-	-	-	-	169-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	RAFAEL URIBE URIBE	FERNEL E. BONZA R.	20216121108622 20216121074772	
7442	18000393	18000394	KR 28ABIS DG41A SUR	KR 28ABIS DG43A SUR	CONSORCIO REDES 1501	EAB	-	-	-	-	169-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	RAFAEL URIBE URIBE	FERNEL E. BONZA R.	20216121108622 20216121074772	
7443	18000382	N/A	CL 41A SUR KR 29	CL 41A SUR DG41A SUR	CONSORCIO REDES 1501	EAB	16-jul-21	6-ene-22	07:00-18:00	24 HORAS	169-2020	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION.2, NO PUEDE INICIAR LA ETAPA 2 SIN HABER TERMINADO LA ETAPA 1. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL NORTE PARA RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	RAFAEL URIBE URIBE	FERNEL E. BONZA R.	20216121108622 20216121074772	

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03									VERSIÓN: 2.0				
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7444	10007209	10007388	CL 65BIS TV 93	CL 65BIS 115m AL ORIENTE DE LA KR 91	CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	16-jul-21	28-oct-21	05:00-17:00	24 HORAS	175-2019-RES-001746	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. ES DE RESALTAR QUE EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS, POR LO QUE EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN ETAPAS NO SIMULTANEAS COSTADO NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DE CODENSA (ETAPA 1 - CL 65BIS ENTRE TV 93 Y KR 91 (CIV 10007209 - 10007388) CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA) Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) REALIZAR ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DE CODENSA (ETAPA 2 - KR 91 CL 65BIS (CIV 10007209) CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. PARA LA ETAPA 1 LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DE 23:00-04:30 EN EL CARRIL NORTE (ADYACENTE AL CIERRE DE ACUERDO A LA ETAPA A INTERVENIR - SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO), EN UN LAPSO INFERIOR A 30 MINUTOS Y PARA LA ETAPA 2 LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA OBRA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A GARAJES Y PARQUEADEROS LOCALIZADOS EN EL CORREDOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	20216121034522
7445	9000930	N/A	TV 93 AC 26	TV 93 15m AL NORTE	CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	16-jul-21	4-nov-21	07:00-18:00	24 HORAS	175-2019-RES-001746	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (COSTADO INTERNO) PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN (COSTADO EXTERNO). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL ADYACENTE A LA INTERVENCION EN EL HORARIO PROPUUESTO DE 07:00-18:00 HORAS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION Y EN UN LAPSO NO MAYOR A SESENTA (60) MINUTOS, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	20216121074712

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre- Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE																	
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)																	
CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 2.0							
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7446	9004156	9004158	TV 93 50m AL NORTE DE LA CL 51	TV 93 100m AL SUR DE LA CL 52A	CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	16-jul-21	4-nov-21	07:00-18:00	24 HORAS	175-2019-RES-001746	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN. 2. DEBE GARANTIZAR EL APOYO DEL PERSONAL ABANDERADO PARA GARANTIZAR EL TRÁNSITO SEGURO DE LOS BICISUARIOS DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN PARA LOS TRAMOS 1 Y 3. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE OCCIDENTAL (COSTADO EXTERNO) Y CIERRE PARCIAL DE ACCESO VEHICULAR (PRIVADO) EN TRES (3) TRAMOS NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CONEXIÓN DE REDES (TR1: TV 93 ENTRE 50m Y 75m AL NORTE DE LA CL 51. TR2: TV 93 ENTRE 140m Y 160m AL NORTE DE LA CL 51. TR3: TV 93 ENTRE 100m Y 150m AL SUR DE LA CL 52A). GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL CON PLAFONES DE MÍNIMO 1,7m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE LA ZONA VERDE (COSTADO INTERNO), DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA SOBRE LA ZONA VERDE EN EL HORARIO PROPUESTO DE 07:00-18:00 HORAS, EN UN LAPSO NO MAYOR A SESENTA (60) MINUTOS, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA ZONA VERDE NI INTERVENCIÓN EN CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA. LAS VÍAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACIÓN DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	20216121074712
7447	8012866	8000423	KR 79 CL 13	KR 79 CL 14B	CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	16-jul-21	28-oct-21	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	175-2019-RES-001746	NOTA: 1. EL CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA INTERSECCIÓN DE LA KR 79 POR CL 13 SE AUTORIZA ÚNICAMENTE DEL 17-JUL-21 AL 19-JUL-21 DE LAS 14:00 HORAS DEL SÁBADO A LAS 05:00 HORAS DEL LUNES Y DEL 24-JUL-21 AL 26-JUL-21 DE LAS 14:00 HORAS DEL SÁBADO A LAS 05:00 HORAS DEL LUNES. 2. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 946 DE 1995, ARTÍCULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDÉN ORIENTAL CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL ADYACENTE A LA OBRA PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL (DE MÍNIMO 1.5m) A LA CALZADA, CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN SEIS (6) ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONECCIÓN DE REDES ASÍ: E1: CIERRE TOTAL DE ANDÉN ORIENTAL, EN LA KR 79 ENTRE CL 13 Y CL 14 Y CIERRE TOTAL DE CALZADA DE LA KR 79 POR CL 14 (COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN EN T). E2: CIERRE TOTAL DE ANDÉN ORIENTAL, EN LA KR 79 ENTRE CL 14 Y CL 14B Y CIERRE TOTAL DE CALZADA DE LA KR 79 POR CL 14A (COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN EN T). E3: CIERRE DE CARRIL SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA KR 79 POR CL 14B. E4: CIERRE PARCIAL DE ANDÉN SUROCCIDENTAL (COSTADO EXTERNO) Y CIERRE DE CARRIL SUROCCIDENTAL Y DE LA INTERSECCIÓN DE LA KR 79 POR CL 14B. E5: CIERRE DE CARRIL NOROCCIDENTAL DE LA CALZADA SUR EN LA KR 79 CON CL 13 Y CIERRE PARCIAL DE ANDÉN ADYACENTE A LA OBRA. E6: CIERRE DE CARRIL SUROCCIDENTAL DE LA CALZADA SUR EN LA KR 79 POR KR 13, CIERRE TOTAL DE CALZADA NORTE Y CIERRE PARCIAL DE ANDÉN NORTE Y SUR ADYACENTE A LA OBRA DE LA EN LA KR 79 POR KR 13. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARÁN PARA LA E1 SOBRE LA CL 14 POR KR 79, E2 SOBRE LA CL 14A POR KR 79, E3 A E6: EN EL CARRIL CERRADO CONFORME AL AVANCE DE OBRA SOBRE LA KR 79 PARA E3 Y E4 Y SOBRE LA CL 13 PARA E5 Y E6, EN UN LAPSO NO MAYOR A UNA HORA, Y DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (22:00-05:00), GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ÁREA LIBRE DE CIRCULACIÓN DE MÍNIMO 3,75m PARA E3 Y E4 Y 4,70m PARA E5 Y E6, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. LAS VÍAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	MARIA C. GALINDO Q.	20216121034472

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre- Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE																	
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)																	
CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 2.0							
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7448	1001451	N/A	KR 12 AC 170	DG 167 CL 168	CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS	ENEL-CODENSA	16-jul-21	27-ene-22	07:00-18:00	24 HORAS	148-2021-RES-001280	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PREVIO A LA INTERVENCIÓN DEBE REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA ARTICULAR LOS PMT AUTORIZADOS, CONFORME A LO INDICADO. 3. ESTE FRENTE DE OBRA PRESENTA MISMO RECIBO DE PAGO No 21990036487 YA QUE LA INTERVENCIÓN FUE OBJETADA POR IDU EN COOS 26-21 ID: 7107. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGIA EN ETAPAS NO SIMULTANEAS: E-I (KR 12 ENTRE AC 170 Y CL 168); CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE 1.5m DEL CARRIL ORIENTAL PARA UBICACION DE SENDERO PEATONAL SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES PLASTICOS EN INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA, E-II (DG 167 X CL 168); CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS AL NORTE DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA). NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL HORARIO DE TRABAJO DENTRO CERRAMIENTO DE LA OBRA V/O AL INTERIOR DEL PREDIO. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN (01) AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIALES. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SEBASTIAN CELEITA B.	20216121134482
7449	4004288	N/A	CL 43B SUR KR 1B ESTE	CL 43B SUR KR 1C ESTE	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	EAB	-	-	-	-	393-2019-RES-6801	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO CANADA GUIRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 1-JUL-21, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 2. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA, EN DONDE SE RELACIONEN LOS TIEMPOS ESTIMADOS DE INICIO Y FIN DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. 3. DEBE PRESENTAR UN INFORME, AVALADO POR LA INTERVENTORIA, DEL AVANCE DE LOS PMT AUTORIZADOS (INCLUYENDO REGISTRO FOTOGRAFICO), INDICANDO DE FORMA CLARA LAS FECHAS ESTIMADAS DE TERMINACION DE LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, DE LA MISMA MANERA, DEBE GARANTIZAR QUE EL CONTRATISTA CUENTA CON LA CAPACIDAD DE DE INTERVENIR LA TOTALIDAD DE LOS FRENDES DE MANERA SIMULTANEA. 4. PRESENTAR ANALISIS DE TRANSITO CON LOS REQUISITOS MINIMOS PARA SUSTENTAR TECNICAMENTE EL CIERRE SOLICITADO. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.5, 3.3.6.9 Y 3.3.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	20216121070082
7450	30000273	N/A	CL 48 SUR KR 1A	CL 48 SUR 10m AL ORIENTE	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	EAB	-	-	-	-	393-2019-RES-6801	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA NORTE PARA OBRAS DE RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO CANADA GUIRA. LA PROPUESTA DE CIERRE NO ES VIABLE, CONSIDERANDO QUE, LAS ACTIVIDADES DE OBRA UNICAMENTE SE PUEDEN INICIAR UNA VEZ FINALICEN LAS INTERVENCIONES SOBRE LA CALZADA SUR DE LA CL 48 SUR.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	20216121070182
7451	4004501	4004640	CL 48 SUR KR 1A	CL 48 SUR KR 1 ESTE	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	EAB	-	-	-	-	393-2019-RES-6801	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA SUR PARA OBRAS DE RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO CANADA GUIRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 1-JUL-21, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 2. AJUSTAR LA PROPUESTA DE CIERRE CONFORME A LAS CONDICIONES ACTUALES DE CIERRE DE LA OBRA. 3. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA, EN DONDE SE RELACIONEN LOS TIEMPOS ESTIMADOS DE INICIO Y FIN DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. 3. PRESENTAR UN INFORME, AVALADO POR LA INTERVENTORIA, DEL AVANCE DE LOS PMT AUTORIZADOS (INCLUYENDO REGISTRO FOTOGRAFICO), INDICANDO DE FORMA CLARA LAS FECHAS ESTIMADAS DE TERMINACION DE LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, DE LA MISMA MANERA, DEBE GARANTIZAR QUE EL CONTRATISTA CUENTA CON LA CAPACIDAD DE DE INTERVENIR LA TOTALIDAD DE LOS FRENDES DE MANERA SIMULTANEA. 4. COMPLEMENTAR DOCUMENTO TECNICO CON LA TOTALIDAD DE LOS NUMERALES ESTABLECIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	20216121070182

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre- Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 2.0			
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7452	N/A	N/A	VARIOS SAN CRISTOBAL	N/A	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	EAB	-	-	-	-	394-2019-RES-6797	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO PARA OBRAS DE RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO CANADA GUIRA, FRENTE CTO-EAB No. 1-01-34100-0995-2019. TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE OFICIO SPMT-20213125332351, SE RELACIONARON LOS INCUMPLIMIENTOS RESPECTO A LA IMPLEMENTACION DE LOS PMT AUTORIZADOS, LOS CUALES HAN SIDO REITERATIVOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, RAZON POR LA CUAL NO SE AUTORIZARAN NUEVOS FRENTE DE OBRA AL CONTRATO EAB No. 1-01-34100-0995-2019, EJECUTADO POR EL CONTRATISTA DIEGO JARAMILLO GOMEZ, HASTA QUE SE SUBSANEN Y SE CUMPLA LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DEL OFICIO REMITIDO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	20216121108342 20216121108362 20216121108392 20216121108422
7453	11001120	N/A	CL 161 No 91A 12	N/A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	16-jul-21	16-sep-21	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019-RES-10083	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. NO SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION FIJA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,80m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO PROPUUESTO DE 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 161, JUNTO A LA ZONA DE OBRA (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL), GARANTIZANDO CONDICIONES NORMALES EN EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR TRASIEGO DE MATERIALES POR EL SENDERO PEATONAL PROPUUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121108532
7454	11007196	N/A	CL 129C No 102A 16	N/A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	16-jul-21	16-sep-21	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	436-2019-RES-10083	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 22:00 A 05:00, EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 129C. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	20216121108532
7455	10008077	N/A	KR 69P No 72 26	N/A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	16-jul-21	16-sep-21	07:00-17:00	24 HORAS	436-2019-RES-10083	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 22:00-05:00 HORAS Y EN CARRIL ORIENTAL DE LA KR 69P SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL Y SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 4.0m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	JAVIER H. GONZALEZ C.	20216121108472
7456	11008572	N/A	CL 137A KR 46A	CL 137A 10m AL ORIENTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	-	-	-	-	436-2019-RES-10083	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	20216121108452

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre- Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03									VERSIÓN: 2.0				
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7457	7001221	N/A	CL 57C SUR No 88G 46	N/A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	16-jul-21	2-sep-21	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019-RES-10083	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS /MALETINES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 09:00-12:00 HORAS EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 57C SUR SIN AFECATACION DEL SENDERO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE 4,0m LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR EN TODO MOMENTO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL EN CALZADA DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO, CONFORME LA PROPUESTA PRESENTADA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES, Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICAS ENTRE SI. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	20216120989792
7458	7001892	N/A	KR 87JBIS 10m AL NORTE DE LA CL 59C SUR	N/A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	16-jul-21	2-sep-21	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019-RES-10083	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS /MALETINES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 09:00-12:00 HORAS EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 87JBIS SIN AFECTACION DE SENDERO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE 4,0m LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR EN TODO MOMENTO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL EN CALZADA DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO, CONFORME LA PROPUESTA PRESENTADA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES, Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICAS ENTRE SI. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	20216120989792
7459	7004879	N/A	CL 71A SUR No 81G 40	N/A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	26-jul-21	2-sep-21	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	436-2019-RES-10083	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CL 71A SUR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO, ZONAS Y FRECUENCIAS PROPUESTAS (22:00-05:00) SOBRE LA CL 71A SUR, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION Y CERRAMIENTO PROPUESTO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BOSA	DARIO C. A. ALFARO R.	20216120989792

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre- Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 2.0			
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7460	7006872	N/A	KR 78C 20m AL NORTE DE LA TV 78J	N/A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	26-jul-21	2-sep-21	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	436-2019-RES-10083	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON EL CONTRATISTA CONSORCIO GYP 018 (CTO IDU 1699 DE 2020) Y DE LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL ORIENTE DE LA KR 78C. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO, ZONAS Y FRECUENCIAS PROPUESTAS (22:00-05:00) SOBRE LA KR 78C, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION Y CERRAMIENTO PROPUESTO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BOSA	DARIO C. A. ALFARO R.	20216120989792
7461	8000866	N/A	KR 80A No 10D 39	N/A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	16-jul-21	16-sep-21	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019-RES-10083	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTE DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN CALZADA Y ANDEN Y TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. PARA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN SE AUTORIZA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA DELIMITADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 05:00-17:00 HORAS SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR SESENTA (60) MINUTOS. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO DE 3m LIBRES EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR.	Sector no legalizado sobre el Humedal Techo - Aprobado por SDM	SI	KENNEDY	CARLOS A. SUAREZ U.	20216121108582

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre- Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03							VERSIÓN: 2.0						
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021 SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7462	8000866	N/A	KR 80A No 10D 15	N/A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	16-Jul-21	16-Sep-21	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019-RES-10083	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTE DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN CALZADA Y ANDEN Y TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. PARA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN SE AUTORIZA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA DELIMITADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 05:00-17:00 HORAS SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR SESENTA (60) MINUTOS. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO DE 3m LIBRES EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUUESTO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR.	Sector no legalizado se ubica sobre el Humedal Techo - Aprobado por SDM	SI	KENNEDY	CARLOS A. SUAREZ U.	20216121108582
7463	1000845	N/A	CL 184 No 8 50	N/A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	16-Jul-21	16-Sep-21	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019-RES-10083	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO DE 22:00 A 05:00 HORAS EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 184 (SIN AFECTAR SENDERO PEATONAL). GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN (01) AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIALES. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (01) VEHICULO(S) EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 4.0m. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PRESENTADOS EN LA PROPUESTA PARA COORDINAR EL PASO VEHICULAR UNO A UNO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SEBASTIAN CELEITA B.	20216121108552
7464	1000776	N/A	CL 185 No 16 03	N/A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	-	-	-	-	436-2019-RES-10083	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Andén reservado por la Empresa de Acueducto, deben coordinar obras.	NO	USAQUEN	SEBASTIAN CELEITA B.	20216121108562

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2015 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 2.0			
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021 SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7465	4005158	N/A	KR 11 ESTE DG 45C SUR	N/A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	16-jul-21	23-sep-21	22:00-05:00	22:00-05:00	436-2019-RES-10083	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. LAS INTERVENCIONES SE AUTORIZAN UNICAMENTE FUERA DEL HORARIO DE OPERACION DEL SITP (ALIMENTADOR Y URBANO). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR POR SENTIDO DE MINIMO 3.5m CUENO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA, DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (22:00 - 05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD. SIN NINGUN TIPO DE CERRAMIENTO NI SEÑALIZACION, SIN EXCAVACIONES, ESCOMBROS, NI ACOPIO DE MATERIAL Y A NIVEL DE RASANTE.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	20216121074372
7466	9000272	N/A	CL 22K No 121 65	N/A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	16-jul-21	16-sep-21	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00 Y 14:00-16:00)	24 HORAS	436-2019-RES-10083	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA.2)SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO CON TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN EN LA CL 22K EN HORARIO DE 09:00-12:00 Y 14:00-16:00 HORAS REALIZANDO EL CIERRE TOTAL DE CALZADA E IMPLEMENTANDO EL DESVIO POR LA CL 22BIS. EN UN PERIODO DE MAXIMO 30MINUTOS. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES, BICICUSUARIOS Y VEHICULOS CON EL APOYO DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR ACCESO PEATONAL AL LOCAL Y/O PREDIO UBICADO ENFRENTA DE LA INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	20216121108482

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre- Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad <td colspan="14">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</td>				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE																	
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)																	
CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 2.0							
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021 SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7467	1005455	N/A	CL 111 KR 7CBIS	CL 111 KR 7D	REYES Y RIVEROS LTDA.	EAB	16-jul-21	19-ago-21	07:00-17:00	24 HORAS	065-2020	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE ALIVIO SECTOR SANTA ANA OCCIDENTAL Y ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LA CUENCA DEL CANAL MOLINOS FASE I EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA I DE LA EAAB-ESP. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, ASI COMO IMPLEMENTAR LOS DESVIOS PROPUESTOS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACION EN LA ZONA. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBE MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRNSITO PEATONAL SOBRE ANDENES. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. (ANTERIOR ID 6975-21)	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	20216121110892 20216121115342
7468	1005454	N/A	KR 7CBIS CL 111	KR 7CBIS 90m AL NORTE	REYES Y RIVEROS LTDA.	EAB	-	-	-	-	065-2020	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL 19-JUL-21 A LAS 14:00 HORAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA MEET, LA CUAL SE DEBE SOLICITAR A TRAVES DEL CORREO mpesna@movilidadbogota.gov.co). LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE ALIVIO SECTOR SANTA ANA OCCIDENTAL Y ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LA CUENCA DEL CANAL MOLINOS FASE I EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA I DE LA EAAB-ESP. TENIENDO EN CUENTA QUE LA FECHA DE INICIO PROPUESTA PARA EL FRENTE DE OBRA ES EL 20-AGO-21, POR LO QUE SE DEBE RADICAR NUEVAMENTE LA PROPUESTA DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO DE LA SDM.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	20216121110892 20216121115342
7469	3000785	N/A	CL 9 No 11 38	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	SANTA FE	KATHERINE CASTRO S.	20216121108412
7470	2000310	N/A	CL 93 No 16 46	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	16-jul-21	12-ago-21	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	NOTAS: 1. SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL SECTOR, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE INTERNA) COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE LAS 22:00 A LAS 05:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 93. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN DE MINIMO 1.5m Y FLUJO VEHICULAR DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	20216121034822

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2015 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en las especificaciones técnicas a estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03									VERSIÓN: 2.0				
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7471	19010984	N/A	KR 18K CL 76A SUR	KR 18K 10m AL SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	16-jul-21	12-ago-21	22:00-05:00	22:00-05:00	044-2021-RES-248	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN. 2. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCIÓN. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CANALIZADO POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES. SE AUTORIZA UNICAMENTE 1.5m DE LA CALZADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SENDERO PEATONAL, GARANTIZANDO CARRIL DE LIBRE CIRCULACION DE MINIMO 5m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 18K GARANTIZANDO CARRIL DE LIBRE CIRCULACION DE MINIMO 4.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL AFECTADA POR LA INTERVENCIÓN. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00) SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y EL CARRIL EN CONDICIONES SEGURAS.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	20216120924082 20216121108442
7472	19011086	N/A	CL 76A SUR KR 18K	CL 76A SUR 40m AL OCCIDENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	16-jul-21	12-ago-21	22:00-05:00	22:00-05:00	044-2021-RES-248	NOTA: 1. DEBE SOCIALIZAR PREVIAMENTE CON LA COMUNIDAD AFECTADA, INDICANDO EL TIPO DE AFECTACION, DURACION, HORARIO DE INTERVENCIÓN, ENTRE OTROS, ASI COMO LAS MEDIDAS DE MITIGACION QUE SERAN IMPLEMENTADAS. 2. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO AL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y DE P.M.S. 3. DE DEBE IMPLEMENTAR LAS DURANTE TODA LA JORNADA DE TRABAJO LA TOTALIDAD DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS EN EL PMT. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (VIA PEATONAL) PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT. LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 18K Y DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 22:00 Y LAS 05:00 Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 MINUTOS, GARANTIZANDO SIEMPRE EL FLUJO SEGURO Y CONTINUO DE PEATONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR A PREDIOS.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	20216120924082 20216121108442
7473	30000792	N/A	CL 50C SUR No 5B 34	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	16-jul-21	12-ago-21	05:00-17:00	24 HORAS	209-2018-RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 5C EN EL HORARIO PROPUESTO 22:00-05:00. SE DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,00m EN EL MISMO ANDEN DE INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN Y DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN CALZADA. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACIÓN APROBADA. UNA VEZ FINALIZADA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	RAFAEL URIBE URIBE	FERNEL E. BONZA R.	20216121074522

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre- Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad					SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG												
					PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE												
					Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)												
					CÓDIGO: PM02-PR01-F03									VERSIÓN: 2.0			
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7474	5002091	N/A	KR 13B ESTE 75B 41	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	16-jul-21	19-ago-21	22:00-05:00	22:00-05:00	044-2021-RES-248	NOTA: 1. . PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCIÓN. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.4. DEBE COORDINAR SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE SE ENCUENTREN DESARROLLANDO ACTIVIDADES EN EL SITIO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN, CON TRASLADO DE PEATON A LA ACERA DE ENFREENTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR ADYACENTE AL CERRAMIENTO EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CARRERA 13B ESTE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. DURANTE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USME	ANDRES F. SILVA C.	20216121108402
7475	12001233	N/A	CL 75 No 54 21	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	-	-	-	-	209-2018-RES-2181	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	20216121108352
7476	16000377	16000412	CL 4D AK 68	CL 4D KR 66	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	16-jul-21	16-sep-21	05:00-17:00	24 HORAS	209-2018-RES-2181	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2.NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIÓN ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO 3.NO SE PERMITE REALIZAR LAS ACTIVIDADES EN ETAPAS SIMULTANEAS Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. (ETAPA 1: CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN EL ACCESO ORIENTAL DE LA CL 4D POR AK 68. ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE ENTRE AK 68 Y KR 67A PARA TRASLADO DE PEATON A CALZADA. ETAPA 3: CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN EL ACCESO NORTE DE LA KR 67A CON CL 4D. ETAPA 4: CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE ENTRE KR 67A Y KR 67 PARA TRASLADO DE PEATON A CALZADA. ETAPA 5: CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN EL ACCESO NORTE DE LA KR 67 CON CL 4D. ETAPA 6: CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE ENTRE KR 67 Y KR 66A PARA TRASLADO DE PEATON A CALZADA. ETAPA 7: CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN EL ACCESO NORTE DE LA KR 66A CON CL 4D. ETAPA 8: CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE ENTRE KR 66A Y KR 66 PARA TRASLADO DE PEATON A CALZADA). LAS ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE EN LA CARRERA 67A, CARRERA 67 Y CARRERA 66A EN CADA UNO DE LAS ETAPAS GARANTIZAR EN TODO MOENTO UN ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 3.50m. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	20216120923892 20216121074552

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre- Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 2.0			
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021																	
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7477	16001024	16001103	CL 4 No 54 10	CL 4 KR 54	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	16-jul-21	16-sep-21	05:00-17:00	24 HORAS	209-2018-RES-2181	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2.NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIÓN ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO 3.NO SE PERMITE REALIZAR LAS ACTIVIDADES EN ETAPAS SIMULTANEAS Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. . (ETAPA 1. CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN LA CL 4 No 54-10. ETAPA 2. CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE ENTRE CL 4 No 54-10 Y KR 54. ETAPA 3. CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN INTERSECCION ACCESO NORTE DE LA KR 54 CON CL 4.). LAS ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE EN LA LOS CARRILES ADYACNETES A CADA UNO DE LOS CIERRES GARANTIZAR EN TODO MOENTO UN ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 3.20m. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	20216120923892 20216121074552
7478	1003894	N/A	CL 134A KR 19A	CL 134A AK 19	TERRA3 DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.S.	EAB	17-jul-21	19-jul-21	DESDE LAS 17:00 HORAS DEL 17-JUL-21 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 19-JUL-21	DESDE LAS 17:00 HORAS DEL 17-JUL-21 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 19-JUL-21	373-2020	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA LA SDM AUTORIZA PMT PARA INTERVENCIÓN EN 2 ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DOMICILIARIAS (RED ALCANTARILLADO Y PLUVIAL) CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, ASI: ETAPA 1. CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE 1.5m DEL CARRIL SUR PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, ETAPA 2. CIERRE TOTAL DE CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA OBRA (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL EN LA ETAPA 1). DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A PREDIOS, GARAJES Y PARQUEADEROS LOCALIZADOS EN EL CORREDOR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EN LA ETAPA 1 SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES ENTRELAZADOS. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEEN	CAROLINA GUEVARA O.	20216121012282

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad			SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG														
			PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
			Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)														
			CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 2.0				
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021 SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7479	4006182	4006154	DG 50 SUR KR 15 ESTE	DG 50 SUR TV 14A ESTE	U.T. INEMUR EL PINAR	EAB	16-jul-21	9-sep-21	06:00-18:00	24 HORAS	254-2020-RES-4206	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN. 2. EN CASO DE CULMINAR LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ANTES DE LA FECHA AUTORIZADA, DEBERA SOLICITAR LA TERMINACIÓN DEL FRENTE DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR, PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL DEL MISMO COSTADO PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL DE 1.5m CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO VEHICULAR DE 6.0m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN ÚNICAMENTE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NI INTERVENCIÓN ALGUNA SOBRE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EL ACCESO Y LA SALIDA SEGURA Y COMODA DE LA TOTALIDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	20216121073552
7480	4006182	4006154	DG 50 SUR KR 15 ESTE	DG 50 SUR TV 14A ESTE	U.T. INEMUR EL PINAR	EAB	-	-	-	-	254-2020-RES-4206	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 20-21 - NUMERAL 6139, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE, PARA OBRAS DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO EL DIA 1-JUL-21.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	20216121073552
7481	4005763	4005804	DG 51A SUR KR 11 ESTE	DG 51A SUR KR 12A ESTE	U.T. INEMUR EL PINAR	EAB	-	-	-	-	254-2020-RES-4206	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR, PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL DEL MISMO COSTADO PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL DE 1.5m CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 1-JUL-21. RESPECTO A VERIFICAR Y AJUSTAR LOS MOVIMIENTOS UTILIZADOS PARA LA DETERMINACION DE HMD, SE DEBEN PRESENTAR LOS SOPORTES DE LA TOMA DE INFORMACION PARA LA TOTALIDAD DEL PERIODO AFORADO. AJUSTAR LOS ANCHOS DE CALZADA, CON BASE EN LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DE CADA CORREDOR MODELADO. EN NECESARIO DEFINIR LA TOTALIDAD DE AREAS DE CONFLICTO, DE ACUERDO CON LA OPERACION DEL SECTOR. PRESENTAR EN FORMATO CAD ANALISIS DE RADIOS DE GIRO PARA EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR LA ZONA, LO CUAL DEBE SER COHERENTE CON LAS IMPEDANCIAS DE VELOCIDAD IMPLEMENTADAS EN LA SIMULACION. LA CONFIGURACION DE LA RED PRESENTADA PARA EL ESCENARIO CON PMT NO PERMITE LA SIMULACION DEL DESVIO PROPUESTO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ELIMINA EL SENTIDO E-W DE LA DG 51 A SUR. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.5, 3.3.6.9 Y 3.3.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA (VIGENTE A LA FECHA).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	20216121073602
7482	4005803	N/A	TV 12A ESTE DG 51A SUR	TV 12A ESTE DG 50 SUR	U.T. INEMUR EL PINAR	EAB	16-jul-21	26-ago-21	06:00-18:00	24 HORAS	254-2020-RES-4206	NOTA: PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE (PASO PEATONAL), PARA OBRAS DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE 1.5m DE ANCHO, COMODO Y SEGURO PARA USO SOBRE LOS PASOS PEATONALES PERIMETRALES AL PARQUE. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN NINGUN TIPO DE INTERVENCIÓN SOBRE LA CALZADA VEHICULAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	20216121073602

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03							VERSIÓN: 2.0						
COOS No. 28 JULIO 15 DE 2021 SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7483	1003158	1003260	VARIOS USAQUEEN	N/A	U.T. ISNAVA NORTE	EAB	-	-	-	-	143-2020-RES-003483	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL Y CARRIL SUR (SEGUN TRAMO VIAL) PARA OBRAS DE OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO 'CERRO NORTE', TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 02-JUL-21, RESPECTO A: 1. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO Y CRONOGRAMA EN EL CUAL SE EVIDENCIE EL AVANCE DE LAS OBRAS AUTORIZADAS AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA, Y LAS FECHAS DE HABILITACION DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS. 2. PRESENTAR EL ANALISIS DE RADIOS DE GIRO EMPLEANDO PARA TAL FIN EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE CIRCULA POR EL AREA DE INFLUENCIA, 3. PRESENTAR ANALISIS DE TRANSITO QUE CUMPLA A CABALIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.5., 3.3.6.9., Y 3.3.6.10. DEL C.T. PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA DE LA SDM. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 16:30 HORAS AL TELEFONO 3504451112 O AL CORREO ELECTRONICO sceleita@movilidadbogota.gov.co.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEEN	SEBASTIAN CELEITA B.	20216121069012

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.